



**Gerencia Seccional I - Medellín  
PGA 2017**

**Auditoría Regular a la Contraloría Municipal de Bello  
Vigencia 2016**

**INFORME FINAL**

**Margarita María Marqués Figueroa**  
Auditora General de la República (E)  
Auditora Auxiliar

**Luís Carlos Pineda Téllez**  
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

**Olga Lucia Calle Correa**  
Gerente Seccional

**Luz Helena Castrillón La Rotta**  
Coordinadora

Edgar Alfredo Restrepo Acevedo  
María Isabel Ortiz Mendieta

Luisa Cecilia Rodríguez Guerra  
Germán David Cotes Ramírez

**Auditores**

Medellín, 15 de Septiembre 2017

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA .....</b>	<b>5</b>
1.1. DICTAMEN A LOS ESTADOS FINANCIEROS .....	5
1.2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA GESTIÓN DE LA CONTRALORÍA	5
1.2.1. <i>Proceso contable .....</i>	5
1.2.2. <i>Proceso presupuestal .....</i>	5
1.2.3. <i>Proceso contratación .....</i>	6
1.2.4. <i>Proceso participación ciudadana .....</i>	6
1.2.5. <i>Proceso auditor de la contraloría .....</i>	7
1.2.6. <i>Indagación preliminar .....</i>	7
1.2.7. <i>Proceso responsabilidad fiscal .....</i>	7
1.2.8. <i>Proceso administrativo sancionatorio .....</i>	7
1.2.9. <i>Proceso jurisdicción coactiva .....</i>	7
1.2.10. <i>Gestión macro fiscal .....</i>	7
1.2.11. <i>Proceso controversias judiciales .....</i>	8
1.2.12. <i>Proceso talento humano .....</i>	8
1.2.13. <i>Gestión Tics .....</i>	8
1.2.14. <i>Planeación estratégica .....</i>	8
1.2.15. <i>Sistema control interno .....</i>	8
1.2.16. <i>Pronunciamiento sobre la cuenta rendida .....</i>	9
<b>2. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR .....</b>	<b>10</b>
2.1. PROCESO CONTABLE .....	10
2.1.1. <i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta .....</i>	10
2.1.2. <i>Resultados del trabajo de campo .....</i>	10
2.2. PROCESO PRESUPUESTAL .....	18
2.2.1. <i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta .....</i>	18
2.2.2. <i>Resultados del trabajo de campo .....</i>	18
2.3. PROCESO CONTRATACIÓN .....	21
2.3.1. <i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta .....</i>	21
2.3.2. <i>Resultados del trabajo de campo .....</i>	21
2.4. PROCESO PARTICIPACIÓN CIUDADANA .....	24
2.4.1. <i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta .....</i>	24
2.4.2. <i>Resultados del trabajo de campo .....</i>	24
2.4.2.1. <i>Atención de requerimientos ciudadanos. ....</i>	24
2.5. PROCESO AUDITOR DE LA CONTRALORÍA .....	26
2.5.1. <i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta .....</i>	26
2.5.2. <i>Resultados del trabajo de campo. ....</i>	27
2.6. INDAGACIÓN PRELIMINAR .....	31
2.6.1. <i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta .....</i>	31
2.7. PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL .....	31
2.7.1. <i>Procedimiento ordinario .....</i>	31



2.7.2.	<b>Procedimiento verbal</b> .....	34
2.8.	<b>PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO</b> .....	34
2.8.1.	<b>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta</b> .....	34
2.9.	<b>PROCESOS JURISDICCIÓN COACTIVA</b> .....	35
2.9.1.	<b>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta</b> .....	35
2.10.	<b>GESTIÓN MACROFISCAL</b> .....	35
2.10.1.	<b>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta</b> .....	35
2.11.	<b>PROCESO CONTROVERSIAS JUDICIALES</b> .....	36
2.12.	<b>PROCESO TALENTO HUMANO</b> .....	36
2.12.1.	<b>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta</b> .....	36
2.12.2.	<b>Resultados del trabajo de campo</b> .....	37
2.13.	<b>GESTIÓN TICS</b> .....	37
2.13.1.	<b>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta</b> .....	37
2.14.	<b>PLANEACIÓN ESTRATÉGICA.</b> .....	39
2.14.1.	<b>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta</b> .....	39
2.14.2.	<b>Resultados del trabajo de campo</b> .....	39
2.15.	<b>SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b> .....	40
2.15.1.	<b>Proceso contable.</b> .....	40
2.15.2.	<b>Proceso presupuestal.</b> .....	40
2.15.3.	<b>Proceso contratación.</b> .....	40
2.15.4.	<b>Proceso participación ciudadana</b> .....	40
2.15.5.	<b>Proceso auditor de la contraloría</b> .....	41
2.15.6.	<b>Proceso responsabilidad fiscal.</b> .....	41
2.15.7.	<b>Proceso talento humano.</b> .....	41
2.16.	<b>REQUERIMIENTOS CIUDADANOS RADICADOS EN LA AGR.</b> .....	41
2.17.	<b>SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO</b> .....	41
2.18.	<b>INCONSISTENCIAS EN LA RENDICIÓN DE CUENTA</b> .....	43
2.19.	<b>BENEFICIOS DE AUDITORIA</b> .....	44
3.	<b>ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS DE CONTRADICCIÓN</b> .....	45
4.	<b>TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA</b> .....	52
5.	<b>ANEXOS</b> .....	56

## INTRODUCCIÓN

La Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional I - Medellín, en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política y del Decreto -Ley 272 de 2000, respecto a la función de vigilancia de la gestión fiscal de los organismos de control fiscal y en cumplimiento al Plan General de Auditorías - PGA 2017, practicó Auditoría Regular a la Contraloría Municipal de Bello, con el fin de evaluar los resultados de la gestión administrativa, financiera y operativa, así como el cumplimiento de normas y disposiciones vigentes aplicables a la administración durante la vigencia 2016.

El ejercicio auditor se desarrolló siguiendo los lineamientos del Manual del Proceso Auditor de la Auditoría General de la República - MPA versión 8.0, las políticas definidas en el Plan General de Auditorías - PGA 2017, la revisión de la cuenta de la vigencia 2016 y los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y las normas de auditoría de general aceptación.

Se evaluó que las actividades y procesos se hubieran realizado conforme a la normatividad vigente aplicable a la Contraloría Municipal de Bello e igualmente se evaluó la gestión misional.

Teniendo en cuenta los criterios establecidos en el PGA 2017 y una vez revisada la cuenta 2016, analizados los informes de auditorías anteriores, construidos los mapas de riesgos y revisadas las denuncias recibidas en contra de la Contraloría Municipal de Bello, se configuró el Memorando de Planeación.

Las verificaciones se practicaron sobre muestras representativas de las operaciones, los procesos y las actividades realizadas por la Contraloría Municipal de Bello, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley, de tal forma que el análisis realizado permitió efectuar el pronunciamiento sobre la cuenta rendida de la vigencia 2016, el dictamen sobre la razonabilidad de los estados financieros para la vigencia evaluada, conceptuar sobre la gestión en los procesos evaluados y sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento vigente.

## 1. Dictamen integral de auditoría

### 1.1. Dictamen a los estados financieros

Se practicó auditoría a los estados financieros de la Contraloría Municipal de Bello, evaluando el Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental a **31 de diciembre 2016**, presentados por la entidad.

El examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría gubernamentales vigentes en Colombia, mediante pruebas selectivas, que proporcionaron una base para fundamentar la valoración.

En nuestra opinión, los **Estados Financieros a 31 de diciembre de 2016** de la **Contraloría Municipal de Bello**, reflejan **RAZONABLEMENTE** la situación financiera de la entidad, de conformidad con la matriz de calificación de la Auditoría General de la República y los resultados arrojados en la muestra seleccionada, **excepto** por las inconsistencias presentadas en:

- La depuración del inventario.
- Depuración a las cuentas del patrimonio.
- Clasificación de ingresos por cuota de auditaje.
- Diferencias entre los estados financieros y balance de prueba.

En tal virtud las anteriores inconsistencias superaron el 2% del activo de la Contraloría, situación que altera la razonabilidad de los estados financieros.

### 1.2. Pronunciamiento sobre la gestión de la contraloría

#### 1.2.1. Proceso contable

La gestión fue Buena, porque la entidad cumplió con la presentación de la información financiera de acuerdo a los lineamientos y procedimientos técnicos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública.

Sin embargo, presenta debilidades en la estructura referente a la depuración de los activos – subcuenta inventarios- e indebida reclasificación de las cuentas que integran el patrimonio, según lo establecido por los principios del régimen de contabilidad pública.

El Sistema de Control Interno se ajusta a la normatividad vigente, en especial a lo señalado en la Circular 039 del 2000 de la Contaduría General de la Nación, presenta debilidades frente a los componentes de administración del riesgo, en el auto control y en la implementación de planes de acción orientados a una mejora continua.

#### 1.2.2. Proceso presupuestal

Presentó Buena gestión, debido a que se evidenció el cumplimiento oportuno al reporte

de la información y su ejecución presupuestal fue del 97% de la apropiación definitiva por \$1.900.897.054. Se evidenció que la Contraloría dio cumplimiento a la Ley 1416 de 2010 respecto del ajuste de techo fiscal de la vigencia 2016. Del mismo modo, se destinó \$42.014.282 equivalentes al 2,21% en capacitación de los funcionarios de la entidad y sujetos de control, cumpliendo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010.

Sin embargo, la contraloría dejó de comprometer recursos por \$57.175.419 equivalentes al 3%, los cuales no han sido reintegrados al Tesoro Municipal. Igualmente, no se evidencia el desagregado en la ejecución presupuestal de ingreso presentando únicamente la apropiación del Municipio de Bello y dejando de mostrar la cuota de auditaje de los demás sujetos de control determinada en \$31.516.033 para la vigencia 2016, según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1416 de 2010.

### 1.2.3. Proceso contratación

Presentó Buena gestión, en cuanto a la planeación, ejecución y supervisión del proceso contractual, observando los principios y lineamientos señalados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y procedimientos internos.

Sin embargo, en dos contratos revisados presentó debilidad en los informes de supervisión.

Así mismo, el uso y utilización de los productos o servicios entregados por los contratistas son destinados al soporte de la gestión administrativa, bienestar del personal vinculado, apoyo de la gestión misional y a la promoción de la participación ciudadana en el control social.

### 1.2.4. Proceso participación ciudadana

Presentó Excelente gestión, toda vez que ambas líneas verificación; promoción de la participación ciudadana y atención a los requerimientos ciudadanos, cumplieron con la normatividad que les compete.

Con respecto a los requerimientos ciudadanos, presentaron organización, oportunidad y legalidad en cuanto a gestión y respuesta. El procedimiento está conforme a la Ley 1757 de 2015. De igual manera, fue elaborado y publicado el plan anual anticorrupción y de atención al ciudadano (artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 2461 de 2012); elaboraron los dos informes semestrales de legalidad de los requerimientos ciudadanos (artículo 76 de la Ley 1474 de 2011) y realizaron gestiones enfocados en la celebración de alianza estratégica para incentivar el ejercicio del control social, en el manejo y adecuada ejecución del erario público departamental (artículo 121 de la Ley 1474 de 2011).

Referente a la promoción de la participación ciudadana, el plan se divulgó y ejecutó reflejando cumplimiento a los objetivos estratégicos y las metas propuestas en el desarrollo de las actividades programadas, dentro de las líneas del Plan Estratégico 2016-2019 y el plan de acción de la vigencia auditada.

### **1.2.5. Proceso auditor de la contraloría**

Presentó Excelente gestión, por cuanto cumple con los principios del control fiscal, los requisitos mínimos de auditoría contemplados en la metodología que reglamenta el proceso y normas interna. Los informes son comunicados a las corporaciones de control político; ejecutó y realizó las auditorías programadas para la vigencia 2016, la información revisada y analizada, es coherente con la reportada en la rendición de cuentas a través del sistema SIREL y se generaron beneficios de control fiscal como resultado de las auditorías realizadas.

### **1.2.6. Indagación preliminar**

Presentó Excelente gestión de acuerdo con lo reportado en la cuenta, por cuanto reportó siete indagaciones preliminares por \$1.276.556.548, cinco con decisión de fondo (71%) y dos (29%) en trámite.

### **1.2.7. Proceso responsabilidad fiscal**

Presentó Buena gestión, porque se evidencia impulso procesal por cuanto se han proferidos los autos y las decisiones correspondientes en las diferentes etapas procesales, han citado los presuntos responsables y les han recibido las versiones libres; se nombran defensores de oficio y se reconoce personería jurídica. Sin embargo, no hay oportunidad a la hora de decidir los hallazgos fiscales y en el 100% de los procesos ordinarios se determina la instancia procesal en el auto de apertura.

### **1.2.8. Proceso administrativo sancionatorio**

Presentó Excelente gestión, de acuerdo con lo reportado en la cuenta por cuanto reportó 24 procesos administrativos sancionatorios, 10 iniciados durante la vigencia 2015 y 14 en 2016 el 100% con decisión de fondo.

### **1.2.9. Proceso jurisdicción coactiva**

Presentó Excelente gestión de acuerdo con lo reportado en la cuenta, por cuanto reportó 27 procesos coactivos por \$513.255.058, de los cuales tres por \$3.977.271 fueron archivados por pago total de la obligación. El 100% de los procesos tiene mandamiento de pago notificado, se practicaron medidas cautelares de embargo de bienes inmuebles y de salario por \$113.401.603 y propició la suscripción de acuerdos de pago por \$194.326.914.

### **1.2.10. Gestión macro fiscal**

La contraloría elaboró el informe fiscal y financiero de los sujetos de control, a través de la realización de auditoría a cada entidad (Municipio de Bello y Empresa Bello Salud) en las que examina y analiza los principales indicadores financieros de estas entidades. En general los informes elaborados por la contraloría cumplen con los elementos mínimos contemplados en la evaluación macro-fiscal de los sujetos de control, dando cumplimiento al numeral 3 del artículo 268 de la Constitución Política, artículo 43 de la Ley 42 de 1993 y numeral 9 del artículo 165 de la Ley 136 de 1994.

Igualmente, elaboró y presentó el informe sobre el Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente en el Municipio de Bello vigencia 2015, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 260 numeral 7 y 272 numeral 5 de la Constitución Política y Leyes 42 de 1993 y 136 de 1994.

#### **1.2.11. Proceso controversias judiciales**

En la vigencia auditada la entidad no tenía controversias judiciales a su cargo.

#### **1.2.12. Proceso talento humano**

Presentó Excelente gestión, toda vez que cumplió con los requisitos y procedimientos para el ingreso de personal, evaluó el desempeño de los gerentes públicos al igual que la suscripción de los acuerdos de gestión, el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo a la fecha se encuentra vigente, actualizado y operando. De igual manera, evidenció mecanismos de control en el sistema de control interno.

#### **1.2.13. Gestión Tics**

Presentó Excelente gestión, de acuerdo con lo reportado en la cuenta porque elaboró el plan de sistema de información, aprobado mediante Resolución Nro. 032 del 03 de marzo de 2016, el cual busca “Suministrar, mantener y garantizar una plataforma de tecnología de información que satisfaga las necesidades de información de la Contraloría Municipal de Bello, de acuerdo con las necesidades del entorno y con el propósito de cumplir de manera oportuna con su misión institucional”.

Cuenta también con el plan de contingencia que tiene como objetivo principal, la protección de la información almacenada en los sistemas de información, enfocada en tres aspectos: integridad, confidencialidad y disponibilidad de la Información.

Presentó el plan de acción por áreas o dependencias aprobado mediante Resolución Nro. 032 del 03 de marzo de 2016, que tiene como objetivo básico, contribuir al cumplimiento de la misión institucional, mediante el diseño e implementación de la estrategia de acción de las diferentes áreas de la contraloría, el informe de gestión 2016 y el informe anual sobre la evaluación del Sistema de control interno.

#### **1.2.14. Planeación estratégica**

Presentó Buena gestión, realizó el seguimiento, medición y evaluación anual de las actividades definidas en el plan de acción por dependencias.

La Contraloría tiene definidos y normalizados los procesos administrativos y misionales, que permite a los funcionarios la ejecución de tareas y actividades de manera ordenada dejando los respectivos registros, realiza controles y seguimiento que le permite identificar oportunidades de mejora.

#### **1.2.15. Sistema control interno**

La contraloría tiene definidos y normalizados los procesos administrativos y misionales, que permite a los funcionarios la ejecución de tareas y actividades de manera ordenada dejando los respectivos registros, realiza controles y seguimiento que le permite



identificar oportunidades de mejora.

### 1.2.16. Pronunciamiento sobre la cuenta rendida

Revisada la cuenta rendida por la Contraloría Municipal de Bello, correspondiente a la vigencia 2016, evaluada la gestión adelantada en cada uno de los procesos auditados aplicando los sistemas de control financiero, de legalidad, de gestión y de resultados y teniendo en cuenta la opinión a los Estados Financieros, los pronunciamientos respecto de cada uno de los procesos evaluados y la incidencia de los hallazgos encontrados, la Auditoría General de la República a través de la Gerencia Seccional I-Medellín, **FENECÉ** la cuenta presentada por la Contraloría Municipal de Bello correspondiente a la vigencia 2016.



**OLGA LUCIA CALLE CORREA**

Gerente Seccional I - Medellín

## 2. Resultados del proceso auditor

### 2.1. Proceso contable

#### 2.1.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

Según lo establecido en la Resolución Orgánica Nro. 008 del 2015 de la AGR, la Contraloría Municipal de Bello reportó para la rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2016, la información contable a través del Módulo Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas – SIREL - del Sistema Integral de Auditoría – SIA Misional AGR-, diligenciando para el efecto los formatos F-01, F-02, F-03, F-04 y F-05 con la información complementaria y adicional que se exige en cada uno de ellos.

Al realizar la revisión de la información rendida en la cuenta por la contraloría, se formularon tres requerimientos de aclaración o corrección de información reportada en los formatos F-04, F-05 y notas a los estados financieros los cuales fueron respondidos oportunamente.

Una vez desarrollado el proceso auditor al proceso contable de la vigencia 2016 y comparado los resultados obtenidos con lo revisado y analizada en la información reportada en la cuenta fiscal, se concluye que existe diferencia en la cuenta reporte 5101- sueldos de personal, en la cuenta de control deudora y en la cuenta 16 formato F-05 propiedad, planta y equipo, incumpliendo con lo señalado en la citada resolución orgánica.

#### 2.1.2. Resultados del trabajo de campo

En la evaluación desarrollada a los registros contables de los hechos económicos ejecutados por la contraloría de la vigencia 2016, se realizó la comparación de saldos del Catálogo de Cuentas reportados en el SIREL mediante formato F-01, con los registros en el Balance de Prueba y los libros que soportan los Estados Financieros certificados.

La entidad presentó la información financiera correspondiente al balance general y al estado de actividad financiera, económica y social de la vigencia 2016 de forma comparativa, en donde se puede observar las siguientes variaciones:

Tabla 1.

**Balance general comparativa 2015-2016**

Cifras en miles de pesos

Código	Cuenta	Saldos		Variación	%
		2015	2016		
1	ACTIVO	263.567	418.753	155.186	59
11	Efectivo	148.443	286.078	137.635	93
14	Deudores	10.045	1.156	-8.889	-88
16	Propiedades, planta y equipo	87.346	102.663	15.317	18
19	Otros activos	17.733	28.856	11.123	63
2	PASIVOS	126.890	211.075	84.185	66
24	Cuentas por pagar	12.436	75.179	62.743	505
25	Obligaciones laborales y de seguridad social integral	114.454	133.868	19.414	17
29	Otros pasivos	0	2.028	2.028	100
3	PATRIMONIO	136.677	207.678	71.001	52
31	Hacienda pública	136.677	207.678	71.001	52
3110	Resultado del ejercicio	-92.288	106.481	198.769	215
3120	Superávit por donación	3.345	3.345	0	0
3125	Patrimonio público incorporado	104.975	104.975	0	0

Fuente: Formato F01, rendición de cuentas 2016 SIREL.

En la siguiente tabla se muestran las cuentas que integran el Activo en donde se evidencia un saldo por \$418.753miles aumentando en un 59% con relación al periodo anterior, cuenta integrada por el efectivo que paso de un saldo de \$148.443miles a \$286.078miles.

Tabla 2.

**Activo comparativo 2015-2016**

Cifras en miles de pesos

Código	Cuenta	Saldos		Variación	%
		2015	2016		
<b>1 Activo</b>		<b>263,567</b>	<b>418,753</b>	<b>155,186</b>	<b>59</b>
11	Efectivo	148,443	286,078	137,635	93
1110	Depósitos en instituciones financieras	148,443	286,078	137,635	93
<b>14 Deudores</b>		<b>10,045</b>	<b>1,156</b>	<b>-8,889</b>	<b>-88</b>
1424	Recursos entregados en administración	7,819	454	-7,365	-94
1470	Otros deudores	2,226	702	-1,524	-68
<b>16 Propiedades, planta y equipo</b>		<b>87,346</b>	<b>102,663</b>	<b>15,317</b>	<b>18</b>
1680	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	496	496	0	0
1685	Depreciación acumulada	286,371	313,580	27,209	10
<b>19 Otros activos</b>		<b>17,733</b>	<b>28,856</b>	<b>11,123</b>	<b>63</b>
1975	Amortización acumulada de intangibles	102,085	107,999	5,914	6

Fuente: Formato F01, rendición de cuentas 2016 SIREL.

**Efectivo.** Cuenta que presentó un saldo por \$286.078miles en la cuenta corriente del Banco de Bogotá, aumentando en un 93% con relación al periodo anterior.

La entidad tiene para el manejo de sus recursos una cuenta corriente del Banco de Bogotá presentando el saldo citado anteriormente, la cual tuvo un movimiento debito por \$1.907.940miles.

Verificado los libros auxiliares y los extractos bancarios, se evidenció que la cuenta a 31 de diciembre presenta debidamente las conciliaciones, lo que garantiza la veracidad del saldo indicado.

**Caja menor.** Constituida mediante Resolución No. 008 del 14 de enero de 2016, en la misma se evidencian los lineamientos legales para su manejo, fue constituida para atender los gastos generales que tengan carácter de urgente, inaplazable e imprescindible para el funcionamiento de la entidad, en la que se evidencia en el resuelve:

- La apertura de fondo.
- El monto expresado en salarios mínimos legales vigentes, iniciando con 10.94
- Tope de los reembolsos del fondo de cada menor establecido en \$1.500miles.
- Los responsables de arqueo y manejo.

La cuantía de la caja menor presentó cuatro modificaciones, legalmente constituidas mediante resoluciones enumeradas y firmadas, alcanzando un tope máximo de 14.42 salarios mínimos mensuales legales vigentes, equivalentes a \$9.942miles. La misma se legalizó con una consignación el día 29 de diciembre de 2016 por valor de \$353miles.

Igualmente, se observan cuatro actas de los respectivos arqueos desarrollados por los funcionarios responsables designados en la resolución.

**Tesorería.** El informe de tesorería reportado en la Resolución Nro. 173 del 30 de diciembre de 2016, mediante la cual se liquida, cierra la Tesorería y el Presupuesto de la Entidad, reflejando el saldo de Tesorería, que viene de años anteriores y que no ha sido posible su identificación, las cuentas por pagar y depósitos provisionales por

\$210.925 miles. Así mismo, un superávit de tesorería como se puede observar en la tabla siguiente:

Tabla 3.

Saldo de Tesorería Descripción saldo	Cifras en miles de pesos	
	Saldos	
Banco Bogotá	286.078	
Protección -rendimientos	453	
<b>Total Tesorería</b>	<b>286.531</b>	
Cuentas por pagas y Depósitos provisionales	-210.925	
Recaudo a favor de Terceros	-2.028	
Superávit de Tesorería	75.606	
Ejecución presupuesto 2016 no ejecutado	-57.606	
<b>Superávit de Tesorería</b>	<b>18.431</b>	

Fuente: Resolución Nro. 173 del 30 de diciembre de 2016

De igual forma, reportó el recaudo de ingresos definitivos por \$1.900.897miles, indicando que el Municipio de Bello se encuentra a paz y salvo con la entidad.

**Deudores.** Con saldo al final de la vigencia de \$1.156 miles, cuenta que disminuyó en un 88% por retiro de cesantías retroactivas del Fondo de Cesantías Protección S.A, además los recaudos de incapacidades reconocidas por las EPS, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 4.

Cuenta deudores años 2015 – 2016  
pesos

Cifras en miles

Código	Nombre de la cuenta	Saldo final 2015	Saldo final 2016	Variación	%
<b>14</b>	<b>Deudores</b>	<b>10,045</b>	<b>1,156</b>	<b>-8,889</b>	<b>-88</b>
1424	Recursos entregados en administración	7.819	454	-7.365	-94
1470	Otros deudores	2,226	702	-1,524	-68

Fuente: Formato F01, rendición de cuentas 2016 SIREL.

**Propiedad Planta y Equipo.** Esta cuenta presentó un aumento del 18% representada en la adquisición de equipos de comunicación y computación como se muestra en la tabla siguiente.

Tabla 5.

Propiedad Planta y Equipo año 2015 – 2016

Cifras en miles de pesos

Código	Nombre de la cuenta	Saldo final 2015	Saldo final 2016	Variación	%
16	Propiedades, planta y equipo	87,346	102,663	15,317	18
1640	Edificaciones	35,750	35,750	0	0
1650	Redes, líneas y cables	8,148	8,148	0	0
1655	Maquinaria y equipo	61	61	0	0
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	156,335	158,144	1,809	1
1670	Equipos de comunicación y computación	172,927	213,644	40,717	24
1680	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	496	496	0	0
1685	Depreciación acumulada	286,371	313,580	27,209	10

Fuente: Formato F01, rendición de cuentas 2016 SIREL.

**Edificios.** Cuarto piso del edificio de la Alcaldía Municipal de Bello, lugar donde funciona la contraloría, recibido por el ente de control mediante la figura de comodato de parte de la Alcaldía, el mismo no revela diferencia al figurar en el inventario depreciado.

**Equipos de comunicación y computación.** Presentó un saldo de \$40.717miles equivalente a un aumento del 24%, lo que corresponde a la adquisición de activos nuevos.

**Depreciaciones.** Aumentó en \$27.209 miles correspondiente al 10% debido a la depreciación total de un aire acondicionado y un escritorio.

**Otros activos.** Con saldo de \$28.856miles, varió en 63% representados en la adquisición de licencias antivirus y actualización del software contable, en la misma se encuentra las amortizaciones acumuladas con saldo de \$107.999miles.

**Manejo de inventarios.** Realizada la verificación de la muestra física de los inventarios de la Propiedad Planta y Equipo se evidenció lo siguiente:

- Verificada la muestra física de inventario se observó que existen debilidades en la actualización de registro y etiquetado de los bienes de la Contraloría. **Ver Anexo 1.**
- El inventario se realiza de forma manual en libro Excel al igual que la depreciación, es decir, que no existe un software que permita un adecuado manejo del inventario y depreciación de los bienes.
- Se encontró activos depreciados por valor de \$9.273miles con orden de baja mediante Memorando M064 y M104 de 2016, como se muestra en la tabla siguiente.

Tabla 6.

**Activos con orden de baja**

Cifras en miles de pesos

Activo	Placa	Fecha adquisición	Orden de baja	Valor
Computador portátil con mouse, maletín y licencia	19-4	31-08-10	Memorando inventario a dar de baja	3.882
Aire acondicionado sala servidor	30-3	09-12-09	M104	1.904
Cosedora	8-4	01-01-03	M064	4
Persiana	2-5	01-10-10	M064	216
Mouse Start Tec (servidor)	8-4	21-12-04	M064	18
Parlantes	3-9	23-12-08	M064	40
Teclado	16-3	09-12-09	M064	60
Teclado	18-3	09-12-09	M064	60
Persiana	3-5	01-10-10	M064	216
Computador portátil Dell	1001	18-12-08		2.874
<b>Total activos depreciado</b>				<b>9.273</b>

Fuente: Libro de Inventarios, papeles de trabajo

La información del manejo y registro del inventario de bienes de la entidad presentó diferencias, las cuales no generan confianza en los valores presentados en los estados financieros.

**Hallazgo Nro. 1. Proceso contable. Depuración del inventario. (A).**

De los activos relacionados en el inventario y de acuerdo a la muestra seleccionada por \$96.668miles carecen de placa que los identifique, adicionalmente, se relacionan bienes por \$9.273miles, los cuales tienen orden de baja y se encuentran con orden de baja a 31 de diciembre de 2016, como se muestra en la tabla 6.

Lo anterior, incumple lo establecido en los numerales 103 y 108, sección VI, capítulo II del Régimen de Contabilidad Pública, relacionados con las características cualitativas de confiabilidad y la oportunidad de la información contable pública, generando incertidumbre en las respectivas subcuentas, afectando la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de sus estados financieros. Así mismo, se evidencia falta de control administrativo y operativo sobre éstos.

**Pasivos.** Saldo al final de la vigencia por \$ 211.075miles, presentó variación del 66% representado por las cuentas por pagar por \$75.179miles, las obligaciones laborales por \$ 133.868miles y otros pasivos por \$2.028miles, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 7.  
**Clasificación de los pasivos año 2015-2016** Cifras en miles de pesos

Código	Nombre de la cuenta	Saldo final 2015	Saldo final 2016	Variación	%
2	Pasivos	126,890	211,075	84,185	66
24	Cuentas por pagar	12,436	75,179	62,743	505
2440	Impuestos, contribuciones y tasas por pagar	57	81	24	42
25	Obligaciones laborales y de seguridad social integral	114,454	133,868	19,414	17
2505	Salarios y prestaciones sociales	114,454	133,868	19,414	17
29	Otros pasivos	0	2,028	2,028	100
2905	Recaudos a favor de terceros	0	2,028	2,028	100

Fuente: Formato F01, rendición de cuentas 2016 SIREL.

Otros pasivos con saldo al final de la vigencia por \$2.028miles corresponden a una consignación de Saludcoop EPS en liquidación por \$2.278miles, correspondiente a una cuenta por cobrar por concepto de incapacidad de \$250miles.

**Patrimonio.** Con saldo de \$207.678miles, aumento en 52% respecto a la vigencia anterior, variación generada por el excedente del ejercicio por \$106.481miles.

Tabla 8.  
**Patrimonio año 2015-2016** Cifras en miles de pesos

Código	Nombre de la cuenta	Saldo final 2015	Saldo final 2016	Variación	%
3	Patrimonio	136,677	207,678	71,001	52
3105	Capital fiscal	163,838	26,000	-137,838	-84
3110	Resultado del ejercicio	-92,288	106,481	14,193	15
3120	Superávit por donación	3,345	3,345	0	0
3125	Patrimonio público incorporado	104,975	104,975	0	0
3128	Provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones	43,193	33,123	-10,070	-23

Fuente: Formato F01, rendición de cuentas 2016 SIREL.

Analizadas las cuentas que integran el patrimonio se observó lo siguiente:

- En la subcuenta superávit por donación se evidenció que la contraloría recibió un computador COMPAQ EXE, PORT, CPAQ CQ60-113, del Fondo de Pensiones y Cesantías Protección por \$3.345 miles, el citado equipo se revela en los estados financieros como un superávit por donación, es decir, aumentando el valor del patrimonio por este valor desde el 2009 y que a la fecha se encuentra depreciado.

- Patrimonio público incorporado por \$104.975 miles por concepto de activos de otras entidades a cargo de la contraloría bajo la figura de comodato, evidenciando activos por legalizar por \$862 miles, los cuales se encuentran depreciados en un 100%.

## Hallazgo Nro. 2. Proceso Contable. Depuración a las cuentas del patrimonio. (A).

En los estados financieros de la entidad en la subcuenta superávit por donación, está registrado un equipo de cómputo por \$3.345miles, que se encuentra totalmente depreciado; igualmente, en el patrimonio público incorporado están registrados activos recibidos en comodato por \$862miles pendientes por legalizar, la situaciones descrita obedece a una presunta deficiencia de controles, lo que afecta la razonabilidad de los estados financieros de la entidad, contraviniendo lo ordenado en el capítulo 7- 103 del Régimen de Contabilidad Pública.

**Ingresos.** En los estados de la actividad financiera, económica, social y ambiental se evidencian los movimientos referentes a los ingresos representados por las transferencias de recursos del Municipio por \$1.900.897miles y por otros ingresos extraordinarios por \$372miles, compuesto de diferencia en salario pago por anticipado durante la vigencia 2015 y el pago de la EPS por incapacidad de una funcionaria por \$279 miles y 93 miles por reajuste en pagos e intereses financieros.

El recaudo total que registro la entidad de control fue de \$1.901.270miles, en los cuales no se identifica los ingresos por cuotas de auditaje tal como lo establece el artículo 2 de la Ley 1416 de 2010. No obstante, se evidencia la comunicación de cobro de dicha cuota a los sujetos de control.

En relación con la cuota de auditaje contemplado en la Ley 1416 de 2010 se obtuvieron copia de cuatro oficios enviados a los sujetos vigilados que deben cumplir con la cuota de auditaje dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 272 de Constitución Política de Colombia.

Tabla 9.

### Ingresos cuotas de auditaje

Cifras en miles de pesos

Oficio No.	Fecha	Sujeto de control	Ingresos ejecutados por el sujeto de control	0.40%
CP-406	23-05-16	Curaduría Urbana No. 1	577,727	2,310.91
CP-407	23-05-16	Curaduría Urbana No. 2	1,135,405	4,541.62
CP-427	27-05-16	Bello Aseo S.A. E.S.P.	4,670,186	18,680.74
CP-510	05-06-16	E.S.E. Bello Salud	1,496,141	5,984.56
<b>Total</b>				<b>31,518</b>

Fuente: Papeles de trabajo

En la tabla anterior se registran los ingresos que la contraloría debía recaudar por este concepto durante la vigencia 2016, que suman \$31.518miles equivalentes al 1.66% del presupuesto asignado.

### Hallazgo Nro. 3. Proceso Contable. Clasificación de ingresos por cuota de auditaje. (A).

En los ingresos recaudados por la contraloría no se encuentran desagregados y no se evidencia el recaudo de ingresos por concepto de cuota de auditaje, tal como lo establece el artículo 2 de la Ley 1416 de 2010.

La situación descrita hace caso omiso a lo ordenado en el capítulo 9 – 271 del régimen de Contabilidad Pública. Lo anterior, por deficiencia de controles a la gestión económica, aspecto que ocasiona que la información no sea clara y se revele de forma consistente y coherente con su procedencia.

**Gastos.** Los gastos ejecutados por el ente de control sumaron \$1.794.789 según lo informado en los estados financieros certificados.

Tabla 10.

**Gastos Estado de la Actividad financiera, social, económica y ambiental año 2015- 2016**

Cuenta	Cifra en miles de pesos	
	Balance prueba	E.F. Certificados
Ingresos operacionales	1,901,271	1,901,270
Transferencia Municipio de Bello	1,900,897	1,900,897
<b>5 – GASTOS</b>	<b>-1,797,586</b>	<b>-1,794,789</b>
51 -	-1,794,483	-1,791,686
5101- Sueldos y salarios	-1,408,617	-1,405,820
5103	-244,172	-244,172
5104	-48,801	-48,801
5111	-92,893	-92,893
<b>Excedente operacional</b>	<b>106,414</b>	<b>109,211</b>
<b>Otros ingresos</b>	<b>374</b>	372
Extraordinarios	374	372
<b>58. Otros gastos</b>	<b>-3,103</b>	-3,103
Extraordinarios	-3	-3
Ajustes de ejercicios anteriores	-3,100	-3,100
<b>Excedente operacional</b>	<b>103,685</b>	106,481

Fuente: Papel de trabajo

Como se puede evidenciar en la tabla anterior, el reporte de la información financiera presenta diferencias en los tres momentos.

### Hallazgo Nro. 4. Proceso contable. Estados financieros vs Balance de prueba. (A).

Los estados financieros certificados que revela la cuenta 5101 Sueldos y Salarios por valor \$1.405.820miles, cifra comparada con el balance de prueba y con los libros oficiales, lo que arroja una diferencia por valor de \$2.797miles, la diferencia se presenta en las subcuentas 510101, 510114 y 510150, revelando un mayor gasto por este concepto, como se puede evidenciar en la siguiente tabla:



Tabla 11.

**Estados financieros vs Balance de prueba**

Cifras en miles de pesos

Cuenta - nombre	Balance Prueba	E.F. Certificados	Diferencia
510101 - Sueldos del personal	940.350	939.737	- 613
510114 - Prima de navidad	88.062	87.953	- 109
510150 - Bonificación por servicios prestados	25.726	23.651	- 2.075
<b>Total</b>	<b>1.054.138</b>	<b>1.051.340</b>	<b>- 2.797</b>

Fuente: Papeles de trabajo

La diferencia en la cuenta Sueldos y Salarios por \$2.797miles está revelando un mayor gasto por este concepto como se puede evidenciar en la tabla anterior.

La situación descrita afecta la coherencia y consistencia de la información financiera, al hacer caso omiso a lo ordenado en el capítulo 7, numerales 102 y 103 del Régimen de Contabilidad Pública.

Lo anterior, se presenta por deficiencia de controles en los trámites previos a la elaboración de los informes financieros, lo que puede generar que los estados financieros no reflejen las características cualitativas de la información contable pública.

**Cuentas De Orden Deudoras.** Donde se reflejan los componentes de la Propiedad Planta y Equipo - bienes dados de baja por valor de \$15.398miles.

**Cuentas De Orden Acreedoras.** Reportan una contingencia por valor de \$47.686miles que corresponde a una demanda de nulidad en el Tribunal Administrativo de Antioquia.

**Seguros de amparo de riesgos**

Una vez revisadas las pólizas se evidencia lo siguiente:

- El manejo de riesgos global con Secretarios de Servicios Administrativos estuvo cubierto por la póliza Nro. 0189496-1 con cobertura del 16 de agosto de 2015 al 16 de febrero de 2016, con una adición del 16 de febrero a 27 de abril de 2016 de la compañía aseguradora Suramericana de Seguros S.A. y posteriormente con una póliza nueva Nro. 5906 con cobertura del 28 de abril de 2016 a 28 de abril de 2017 de la compañía aseguradora AXA Colpatria S.A.
- El manejo de multiriesgo y todo riesgo, estuvo amparado por la póliza Nro. 0189496-1 con cobertura del 16 de agosto de 2015 al 16 de febrero de 2016, con una adición del 16 de febrero al 27 de abril de 2016 de la compañía aseguradora Suramericana de Seguros S.A y una póliza nueva Nro. 5906 con cobertura del 28 de abril de 2016 al 28 de abril de 2017.
- Se evidencia que las pólizas mencionadas fueron adquiridas por la Alcaldía Municipal de Bello con cobertura conjunta sobre los bienes y administradores de la contraloría, en consecuencia, el manejo contable de amortización y gasto está a cargo de la Alcaldía de este municipio.
- El estudio y análisis de riesgo de los bienes administrativos lo elabora la CMB y lo suministra a la Alcaldía, con el fin de que se incluya en las pólizas adquiridas por la Alcaldía Municipal.

**Notas a los estados financieros.** Los de carácter general detallan las características de la entidad, las políticas y prácticas contables, en las de carácter específico las cifras son detalladas en pesos, reflejando las variaciones entre las vigencias y describiendo los eventos que las generaron, sin embargo, en la sección de cuentas de orden deudoras relacionan información referente a bienes registrados en el gasto, cifras que no fueron detalladas en el catálogo de cuentas.

### **Hallazgo Nro. 5. Proceso contable. Notas a los estados financieros. (A).**

En la revisión realizada se observó que las notas a los estados financieros presentan saldos con diferencias a los reportados en los Estados Financieros, así mismo, no presentan información relevante, aspecto que hace confusa su lectura.

La situación descrita afecta la coherencia y consistencia de la información financiera, al hacer caso omiso a lo ordenado en el capítulo 9 – 3.1.5 Régimen de Contabilidad Pública.

## **2.2. Proceso presupuestal**

### **2.2.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta**

El presupuesto de la Contraloría Municipal de Bello fue asignado mediante Acuerdo Nro. 019 del 23 de noviembre de 2015, por \$1.833.777.246, presentó adición de \$67.119.808 según Decreto Nro. 3320 del 17 de marzo de 2016, para un presupuesto definitivo de \$1.900.897.054.

Según la información reportada en el formato F-08, se presentaron ocho modificaciones las cuales están soportadas con las respectivas resoluciones con las afectaciones de créditos y contra créditos.

En la información reportada se puede observar que la entidad constituyó cuentas por pagar por valor de \$200.622.780 según Resolución Nro. 172 del 30 de diciembre de 2016.

Igualmente, se reportó la ejecución del 97% del presupuesto asignado dejando por comprometer recursos por valor de \$57.175.419 equivalentes al 3% del total de la apropiación.

Para la vigencia 2015 se constituyeron cuentas por pagar por valor de \$111.285.648, según Resolución Nro. 120 del 30 de diciembre de 2015, las que fueron canceladas en la vigencia 2016.

### **2.2.2. Resultados del trabajo de campo**

**Presupuesto de Ingresos.** Los ingresos correspondieron a las transferencias de recursos del Municipio de Bello por \$1.900.897.054, de los cuales recaudaron el 100%.

No se evidencia los ingresos por cuotas de auditaje establecido en el artículo 2 de la Ley 1416 de 2010.

En relación con la cuota de auditaje contemplado en la Ley 1416 de 2010 se obtuvo

copia de cuatro oficios enviados a los sujetos vigilados que deben cumplir con la cuota de auditaje.

Tabla 12.

Ingresos cuotas de auditaje			Cifras en miles de pesos	
Oficio Nro.	Fecha	Sujeto de control	Ingresos ejecutados por el sujeto de control	0.40%
CP-406	23-05-16	Curaduría Urbana No. 1	577,727	2,310.91
CP-407	23-05-16	Curaduría Urbana No. 2	1,135,405	4,541.62
CP-427	27-05-16	Bello Aseo S.A. E.S.P.	4,670,186	18,680.74
CP-510	05-06-16	E.S.E. Bello Salud	1,496,141	5,984.56
<b>Total</b>				<b>31,518</b>

Fuente: Papeles de trabajo

En la tabla anterior se muestran los ingresos que la contraloría debía recaudar por este concepto durante la vigencia 2016, lo que equivale al 1.66% del presupuesto asignado.

### Hallazgo Nro. 6. Proceso Presupuestal. Desagregación ingresos cuotas de auditaje. (A).

Una vez verificado el recaudo de la cuota de auditaje según lo establecido en la Ley 1416 de 2010 a la Contraloría Municipal de Bello, se observó que:

- En el anteproyecto de presupuesto no se evidencian las estimaciones de ingresos.
- En los ingresos recaudados no se evidencia los desagregados de los rubros de ingresos presupuestales.
- No existe evidencia en registros contable o presupuestales del recaudo por concepto de cuota de auditaje.

Contraviniendo lo ordenado en el artículo 2 de la Ley 1416 de 2010, por una presunta deficiencia en la presentación de la información detallada, aspecto que puede ocasionar un inadecuado uso de recursos, lo que genera impacto en la gestión administrativa.

**Egresos presupuestal.** En la siguiente tabla se muestra la ejecución del egreso presupuestal.

Tabla 13.

Egresos presupuestales vigencia 2016						Cifra en pesos
Descripción	Apropiación Definitiva	Compromisos Registro Presupuestal	Obligaciones	Pagos	Saldo por Comprometer	CXP
Gastos de Funcionamiento	1,900,897,054	1,843,721,635	1,843,721,635	1,643,098,855	57,175,419	200,622,780
<b>Total</b>	<b>1,900,897,054</b>	<b>1,843,721,635</b>	<b>1,843,721,635</b>	<b>1,643,098,855</b>	<b>57,175,419</b>	<b>200,622,780</b>
<b>Porcentaje %</b>		<b>97</b>	<b>97</b>	<b>86.4</b>	<b>3</b>	<b>10.6</b>

Fuente: papeles de trabajo.

Como se indica en la tabla, el presupuesto se comprometió en un 97% y se adquirieron obligaciones por igual valor; de las obligaciones pactadas a 31 de diciembre se pagó el 86% quedando cuentas por pagar en un 11% del total de los recursos. Así mismo, se evidencian que se dejaron recursos por comprometer por un 3% equivalente a \$57.175.419, que a la fecha no han sido reintegrados al tesoro municipal.

Se observó que la proyección de gastos cumplió con lo establecido en las Leyes 617 de 2000 y 1416 de 2010, es decir, que el límite de gastos se aumentó en 4.06% con relación a la ejecución de la vigencia 2015.

Del presupuesto total, se destinó el 2,21% \$42.014.282 para el rubro de capacitación de los funcionarios de la entidad y sujetos de control, cumpliendo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010.

### **Hallazgo Nro. 7. Proceso Presupuestal. Recursos no reintegrados al Tesoro Municipal. (A).**

Verificada la documentación que soporta los trámites presupuestales, se evidenció que los recursos dejados de comprometer por \$57.175.419, equivalentes al 3% de la apropiación presupuestal para la vigencia 2016 no han sido reintegrados al tesoro municipal.

La situación descrita, contraviene lo ordenado en los artículos 14 y 89 del Decreto 111 de 1996, por deficiencia de controles a la ejecución del proceso presupuestal, aspecto que afecta la gestión administrativa y financiera de la entidad.

**Modificaciones al presupuesto.** Según la información reportada en el formato F-08 se presentaron ocho modificaciones, las cuales están soportadas con las respectivas resoluciones y la afectación de créditos y contra créditos.

En la vigencia 2016 se constituyeron cuentas por pagar por \$200.622.780 según Resolución Nro. 172 del 30 de diciembre de 2016, de los cuales se refleja el número de las obligaciones presupuestales, sin embargo el acto administrativo presenta un valor por \$198.211.605, evidenciándose una diferencia de \$2.411.175.

En la vigencia 2015 se constituyeron cuentas por pagar por \$111.285.648 mediante Resolución 120 del 30 de diciembre de 2015, las cuales se cancelaron en la vigencia 2016.

De las cuentas por pagar, el mayor porcentaje está destinado al pago de obligaciones laborales, igual que en el caso anterior y la diferencia corresponde a las deducciones por concepto de salarios laborales.

### **Hallazgo Nro. 8. Proceso presupuestal. Diferencias en la constitución de cuentas por pagar. (A).**

En la Resolución Nro. 172 del 30 diciembre de 2016 correspondiente a la constitución de cuentas por pagar por \$198.211.605 para la vigencia 2016, se evidenció que se elaboró por un menor valor al determinado en la ejecución presupuestal que por \$200.622.780, presentándose una diferencia de \$2.411.175.

Lo anterior incumple con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto artículo 89 del Decreto 111 de 1996, situación que se presenta por deficiencias en el sistema de control Interno, aspecto que afecta la información coherente y objetividad del proceso, exponiendo a la entidad a realizar pagos improcedentes.

## 2.3. Proceso contratación

### 2.3.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

La contraloría reportó 22 contratos por \$164.578.341, correspondiente al 9% del presupuesto comprometido de la vigencia 2016 (\$1.843.721.635), se realizaron en el SIREL, correcciones a las cifras correspondientes a las adiciones de seis contratos por \$11.124.092.

### 2.3.2. Resultados del trabajo de campo

Fueron revisados cuatro contratos de prestación de servicios por \$51.320.000; tres de prestación de servicios personales profesionales por \$34.840.000; tres de suministros por \$43.289.288 y un convenio interadministrativo por \$6.512.000, para un total de 11 contratos por \$135.961.288, que representan el 80% en cuantía y el 50% de la totalidad de contratos celebrados.

De estos contratos siete corresponden al procedimiento de mínima cuantía y cinco a contratación directa.

**Manual de contratación.** Fue adoptado mediante Resolución Nro. 048 del 12 de junio de 2014 y actualizado a la nueva normatividad contractual mediante Resolución interna Nro.153 del 20 de diciembre de 2016.

**Plan de Adquisiciones.** Elaborado y publicado en el SECOP dentro de los términos previstos en la ley, en tres ocasiones se realizaron ajustes a las necesidades de compra, evidenciadas en actas del consejo directivo de la entidad y cumpliendo con los procedimientos contenidos en el sistema de gestión de compras. La contratación revisada estaba incluida en el referido plan y está dirigida al cumplimiento del plan estratégico y la misión de la entidad.

Los elementos relacionados en el plan y adquiridos con los contratos se refieren al funcionamiento propio de la entidad, como compra de papelería y equipos de oficina, mantenimiento de equipos, capacitación y prestación de servicios.

#### 2.3.2.1 Etapa precontractual

Los estudios previos son elaborados cumpliendo los requisitos mínimos exigidos en las normas contractuales, en cada carpeta se encuentra el acta de aprobación del comité de dirección, que cumple las veces de comité de contratación. En los cinco contratos revisados y celebrados bajo la modalidad de contratación directa, la entidad justifica a través de resolución, el uso de dicha modalidad.

Se verifican los antecedentes fiscales (CGR); disciplinarios (PGN) y judiciales (PNC) del contratista. En los tres contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentra la certificación de no existencia de personal de planta suficiente para realizar la labor contratada.

El objeto contratado corresponde a las necesidades señaladas en los estudios previos. Sin embargo, en la justificación de la adición del contrato Nro. 19 celebrado con INTERCOX S.A.S., no se incluye la identificación de la necesidad que se pretende satisfacer, no obstante, que en el objeto de la adición se relaciona la destinación de ésta.

De otra parte, los formatos que certifican la disponibilidad (CDP) y el registro presupuestal (RP), no identifica quien firma el documento, lo que puede generar confusión en las eventuales responsabilidades dentro del proceso contractual. En todo caso, los contratistas son seleccionados cumpliendo con la normatividad legal y reglamentaria.

### **Hallazgo Nro. 9. Proceso de contratación. Adición de contrato sin la identificación previa de la necesidad. (A).**

En el contrato Nro. 19 celebrado con la empresa INTERCOX S.A.S por \$4.640.000, con el objeto de realizar el “Rediseño, desarrollo y ajustes del portal web de la entidad y servicios de hosting para la Contraloría Municipal de Bello” fue adicionado en \$1.950.000, en los estudios previos no se especifica el bien o servicio necesitado que requiere dicha adición que sí se encuentra en el objeto contractual, contraviniendo presuntamente el procedimiento y elementos mínimos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1, estudios previos para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación.

Situación que se presenta por la falta de planeación y deficiencia en la elaboración de la solicitud de adición, exponiendo a la contraloría que contrate bienes y servicios innecesarios o no planeados.

#### **2.3.2.2 Etapa contractual**

Los contratos revisados fueron firmados por las partes cumpliendo con los procedimientos de legalización y previo al inicio de la ejecución, se comprobó que los objetos contractuales están dirigidos a satisfacer las necesidades contenidas en el plan anual de adquisiciones, no hubo exigibilidad de garantías por ser contratos de mínima cuantía y los contratistas cumplieron con las obligaciones contractuales, así como con los productos y entregables acordados en los contratos.

En cuanto a la supervisión, la entidad designó los supervisores de los contratos según el procedimiento señalado en el manual de contratación, igualmente, se evidenció que los supervisores revisaron y confrontaron las actividades desarrolladas por los contratistas, evidencia de ello son las actas de supervisión, verificación de productos adquiridos, registros fotográficos e informes, evidenciando el cumplimiento del objeto contractual.

Sin embargo, en la carpeta del contrato Nro.13 celebrado con la empresa Sabbath S.A.S., no se encuentran los informes de supervisión correspondientes de la ejecución del objeto contractual, adicionalmente en el contrato CA-001 celebrado con Corporación Proyectando Progreso, la supervisión no especifica los costos de las actividades ejecutadas.

Para el procedimiento de pago a los contratistas, se verifica la afiliación al sistema de seguridad social y pago de los aportes parafiscales del personal utilizado en el contrato.

### **Hallazgo Nro. 10. Proceso de contratación. Deficiencias en la supervisión del contrato. (A).**

El contrato Nro. 13 celebrado con la empresa Sabbath S.A.S., por \$ 14.735.000, con el objeto de prestar los servicios de “*Apoyo logístico requeridos para atender las diferentes capacitaciones y actividades realizadas en desarrollo del proceso de Participación Ciudadana*” fue liquidado con una ejecución de \$10.024.779 liberando para la contraloría \$4.710.221, en los informes de supervisión no se detalla la totalidad de los recursos ejecutados.

En el contrato CA -001 por \$14.000.000 celebrado con Corporación Proyectando Progreso con el objeto de “*Realizar actividad recreativa, cultural y de bienestar para los servidores públicos de la entidad*”, la supervisión no especifica los costos de las actividades ejecutadas.

Lo anterior, contraviene lo señalado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, sobre la responsabilidad de la supervisión en la ejecución de los objetos contractuales y las funciones y actividades señaladas en el Manual de Contratación.

Situación que se presenta por la falta de diligencia y cuidado en la supervisión de los contratos, lo que expone a la contraloría a realizar pagos de bienes o servicios no ejecutados.

#### **2.3.2.3 Etapa pos contractual**

Los documentos de los contratos revisados se encuentran publicados en el SECOP y en la página web de la entidad en el enlace de gestión transparente. En la muestra seleccionada, el objeto contractual suplió la necesidad que generó la contratación y en cada uno de ellos se encuentra el acta de liquidación del contrato.

**Impacto y resultados.** El uso y utilización de los productos o servicios entregados por los contratistas son destinados al soporte de la gestión administrativa, bienestar del personal vinculado, apoyo de la gestión misional y a la promoción de la participación ciudadana en el control social, evidenciando que la utilidad de estos se ve reflejada en:

- **Contratos relacionados con la adquisición de sistemas de información.** Adquisición de equipos de cómputo y herramientas tecnológicas, licencia de software, elementos logísticos para la entidad (cámara fotográfica, videobeam) y el rediseño del portal Web entre otros, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los procesos de la entidad y fortalecer el ejercicio de la vigilancia y control fiscal

que ejerce la contraloría a las entidades sujetas de control, al igual que en el mejoramiento de los procesos administrativos y financieros de la entidad.

- **Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.** Tendientes al cumplimiento del plan estratégico de la contraloría, los cuales se ven reflejados en la promoción y fortalecimiento de las actividades realizadas con la comunidad y en el apoyo a las actividades administrativas de desarrollo tecnológico y en el ejercicio de control fiscal.

## 2.4. Proceso participación ciudadana

### 2.4.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

La entidad reportó 60 requerimientos ciudadanos, recibidos en la vigencia 2016, de los cuales el 22% (13) son denuncias, el 70% (42) derechos de petición en sus diferentes modalidades y 8%(5) quejas.

Referente a los medios de recepción, se observó que el 33%(20) fueron radicados personalmente, 45%(27) fueron recibidos por correo físico, 13%(8) por vía telefónica, 5%(3) enviados por correo electrónico y 3%(2) por la página web de la entidad. Consecuentemente se observa que los medios masivos tienen una mínima participación como mecanismo para presentar los requerimientos ciudadanos.

Con respecto al estado del trámite al finalizar la vigencia, 38%(23) con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario, 60%(36) con archivo por traslado por competencia y 2%(1) con archivo por desistimiento del requerimiento.

El 100% de las denuncias recibidas en el 2016, se encuentran archivadas con respuesta de fondo.

### 2.4.2. Resultados del trabajo de campo

En la auditoría fue revisado el 18% de los requerimientos ciudadanos radicados en la vigencia 2016 (11) y el 100% de las actividades de promoción y divulgación de la participación ciudadana.

#### 2.4.2.1 Atención de requerimientos ciudadanos.

Mediante Resolución interna Nro. 108 del 18 de diciembre de 2015, el ente de control actualizó el portafolio de trámites y servicios, en el cual se incluyó el procedimiento interno para el trámite de las PQRS, ajustado a la normatividad vigente.

Se evidenció la existencia de un sistema para el archivo de las peticiones de manera física y digital (archivo en Excel y gestión transparente respectivamente), en el cual se ingresan todas las actuaciones de las PQRS.

Igualmente se evidenció, que el alto porcentaje de traslado por competencia (60%) de las peticiones ciudadanas, se debe a la oportuna y efectiva respuesta que la entidad, le hace al ciudadano.



**Informe Semestral de legalidad sobre las peticiones, quejas y reclamos.** Ambos fueron presentados a la alta dirección con oportunidad, de igual manera se corroboró la existencia de un link en la página web de la entidad, en el cual el ciudadano puede presentar sus quejas y reclamos conforme al artículo 76 de la Ley 1474 de 2011.

#### **2.4.2.2 Promoción de la participación ciudadana.**

##### *2.4.2.2.1 Plan de promoción y divulgación para la participación ciudadana.*

Mediante Resolución interna Nro. 031 del 29 de febrero de 2016, adoptó el Plan Estratégico Corporativo 2016-2019, dentro del cual se encuentran los planes de acción por área, entre ellas las actividades para la promoción de instancias de participación ciudadana.

Realizó 14 actividades de formación, capacitación, orientación, sensibilización y una actividad de deliberación, capacitando 731 ciudadanos y 20 veedores, permitiendo la democratización de su gestión pública, con presupuesto de \$11.284.779, sin embargo, el ciudadano al momento de interponer una denuncia o requerimiento acude a la contraloría como garante para obtener una respuesta efectiva del hecho denunciado ante el sujeto de control.

El plan se divulgó y ejecutó reflejando cumplimiento en los objetivos estratégicos y las metas propuestas en el desarrollo de las actividades programadas, dentro de las líneas del Plan Estratégico 2016-2019 y el plan de acción de la vigencia auditada.

##### *2.4.2.2.2 Plan anual de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano.*

Mediante Resolución interna Nro. 038 del 28 de marzo de 2016, el ente de control, aprobó su plan anual de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano, conforme al artículo 73 de la Ley 1474, dicha herramienta incluye en su metodología cinco componentes y un aparte de iniciativas adicionales que son autónomos e independientes (gestión del riesgo de corrupción, mapa de riesgos, racionalización de trámites, rendición de cuentas, mecanismos para mejorar la atención al ciudadano, mecanismos para la transparencia y acceso a la información).

De igual manera en su página web (<http://www.contraloriabello.gov.co/Anticorrupcion>), se encuentra publicado

- Mapa de riesgos de corrupción
- Plan anticorrupción y atención al ciudadano
- Seguimiento al mapa de riesgos de corrupción
- Seguimiento plan anticorrupción

Desde la oficina de control interno, el procedimiento tiene estipulado realizar tres seguimientos en el año, consecuentemente, obtuvo un nivel de cumplimiento de sus componentes y subcomponentes del 91,67%.

#### 2.4.2.2.3 Alianzas estratégicas

En la vigencia 2016, no se celebraron alianzas estratégicas de conformidad con lo señalado en el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011. Sin embargo, se resaltan las acciones adelantadas para dinamizar la participación de la ciudadanía y las veedurías en la vigilancia de los bienes y recursos del municipio.

El ente de control realizó dos actividades tendientes a realizar dichas alianzas estratégicas:

- Se entregó propuesta para celebrar convenio de asociación con el Área Metropolitana el día 13 de mayo de 2016, a la fecha no se ha recibido respuesta.
- Se suscribió con Bello Aseo el convenio “*Aunar esfuerzos para la ejecución de actividades inherentes a la estrategia de la Política Pública de Control Social Participativo y de Protección al Patrimonio Ambiental*”, hasta el 30 de diciembre de 2019.

### 2.5. Proceso auditor de la contraloría

#### 2.5.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

La contraloría reportó dos entidades, sujetas a control y vigilancia a la gestión de los bienes y recursos públicos, con un presupuesto apropiado de \$476.437.499.909 y un presupuesto ejecutado de gastos por \$466.216.071.714.

Así mismo, reportó 42 puntos de control, con un presupuesto asignado por \$7.991.154.945. Durante la vigencia, recibió 44 cuentas en el término, no recibieron cuentas de manera extemporánea.

La contraloría realizó 16 auditorías a las dos entidades sujetas de control (12 auditorías al Municipio de Bello y cuatro a la ESE Bello-Salud) y de los 42 puntos de control con que cuenta el municipio, realizó 12 auditorías, equivalente al 28%.

Las evaluaciones realizadas a los sujetos de control, generaron 45 hallazgos con connotación fiscal, por cuantía de \$1.065.849.396; 30 hallazgos con alcance disciplinario y 271 hallazgos de tipo administrativo, que conllevaron a la suscripción de planes de mejoramiento.

Así mismo, detectaron irregularidades que acarrearán a los auditados mayores costos pero que fueron corregidas, catalogadas como beneficios de control fiscal, logrando recuperar \$11.399.561.

Realizaron la revisión y examen de 382 contratos celebrados por los entes de control, por \$77.766.631.498, los cuales generaron hallazgos de tipo administrativo, disciplinario, penal y fiscal por \$990.983.823.

La contraloría reportó 27 vigencias futuras autorizadas en las vigencias 2012 a 2015 por \$84.770.487.648, de las cuales el 70% corresponden a vigencias futuras ordinarias y el 30% excepcionales, todas ellas destinadas a gastos de inversión.

Reportó tres entidades fiduciantes, presentando un saldo por \$249.466.691, el tipo de gasto era pago de deuda e inversión, la destinación de los recursos es para el fortalecimiento institucional y la prevención y atención de desastres.

## 2.5.2. Resultados del trabajo de campo.

### 2.5.2.1. Programación de PGA de la contraloría.

La entidad cuenta con la guía Macro Proceso de Control Fiscal, en la que describen los procedimientos utilizados para la elaboración, formulación, ejecución, modificaciones y seguimientos del Plan General de Auditoría Territorial – PGAT, así:

- Políticas y lineamientos.
- Elaboración y consolidación de matriz de riesgo fiscal.
- Determinación de objetivos y estrategias.
- Priorización de entes o asuntos a auditar.
- Estimación e identificación de recursos.
- Elaboración del plan general de auditorías.
- Aprobación del plan general de auditorías.
- Modificaciones y seguimientos al PGA.

Para la proyección del plan general de auditoria se tiene en cuenta lo siguiente:

- El diagnóstico que se soporta en los resultados de la vigencia anterior.
- Los requerimientos de las partes interesadas, auditorías internas y rendición de cuentas.
- La política institucional de un control oportuno y objetivo.
- El procedimiento para la elaboración del PGA.
- Insumos como: Informes de auditoría anteriores, peticiones quejas y reclamos recibidas, el valor del presupuesto y la prioridad de los sujetos de control definidas en la matriz de riesgos.
- La evaluación de políticas públicas y de proyectos del Plan de Desarrollo.

A partir del diagnóstico realizado describen los objetivos del plan, las metas, las estrategias propuestas para su implementación, los componentes y proyectos del plan estratégico al cual se asocian, y describen los cronogramas de ejecución de actividades por áreas y proyectos, para efectuar control y seguimiento de manera oportuna.

Mediante Resolución Nro. 018 del 29 de enero de 2016, se aprueba el plan general de auditoria para la vigencia 2016, programando la realización de 28 auditorías.

El PGA estuvo sujeto a modificaciones en cuanto al cronograma, las cuales se trataron, analizaron y quedaron registradas en actas de comité de dirección, cumpliendo el procedimiento definido en el sistema de gestión de calidad.

Mediante Resolución Nro. 04 del 25 de enero del 2013, la contraloría adoptó la Guía de Auditoría Territorial–GAT, para sus procesos misionales de auditoria y mediante Resolución Nro. 058 del 10 de mayo de 2016, actualizó la versión del proceso auditoría integral.

La contraloría aplicó los procedimientos establecidos para el proceso de auditoría, así como la metodología para la evaluación de la gestión fiscal establecida en la GAT.

### **2.5.2.2. Rendición y revisión de cuentas por la contraloría.**

La entidad reglamentó la rendición de cuentas para todos los sujetos de control, mediante Resolución Nro. 019 del 28 de enero del 2016, por la cual se modificó la rendición de cuentas para todos los entes que fiscaliza la contraloría.

Según la información reportada, la entidad recibió 44 cuentas en término, no recibieron cuentas de manera extemporánea, por lo tanto, no fueron iniciados procesos sancionatorios por no rendición de cuentas o por rendición extemporánea.

De las cuentas revisadas y radicadas en la vigencia rendida, fenecieron dos y no fenecieron ocho.

### **2.5.2.3. Fase de planeación de las auditorías de la muestra.**

En esta fase se elaboran los documentos del memorando de asignación, programa de auditoría, cronograma y carta de comunicación al sujeto auditado.

El memorando de asignación, contiene la designación del coordinador o líder de auditoría, equipo auditor, modalidad, componentes y factores a auditar, objetivos generales y específicos, términos, vigencia o periodo a auditar.

Para el ejercicio del control fiscal a la contratación de los sujetos vigilados, la contraloría parte de la información suministrada en la rendición de cuentas, así como las denuncias ciudadanas que se realicen, la cual sirve de referente en los procesos auditores y es exigida a los sujetos de control para ser ingresada de manera permanente en la medida en que suscriben los contratos.

En atención a los lineamientos señalados en la GAT, la entidad incluye dentro de los memorandos de asignación los lineamientos a evaluar en los que se encuentra el de gestión contractual.

Para la ejecución y realización de las auditorías, la entidad aplica y da cumplimiento a lo dispuesto en el sistema de gestión de calidad, así como a la metodología para la evaluación de gestión fiscal establecida en la Guía de Auditoría Territorial-GAT, adoptada mediante Resolución Nro. 04 del 25 de enero del 2013, dando cumplimiento a los objetivos y programas de auditoría.

### **2.5.2.4. Fase de ejecución de las auditorías de la muestra.**

La entidad realizó el 100% de las auditorías programadas en el PGA vigencia 2016, correspondiente a 16 auditorías a los sujetos de control y 12 a los puntos de control.

Revisada la muestra seleccionada, correspondiente a siete auditorías realizadas a los sujetos de control (cinco especiales y dos regulares), con presupuesto auditado de \$466.216.071.714 y en atención a la aplicación de la metodología para la evaluación de gestión fiscal establecida en la GAT, los documentos generados en los procesos auditores, son los siguientes:

- Memorando de asignación.

- Programa de auditoria.
- Actas mesa de trabajo.
- Oficio de comunicación al ente auditado y a la corporación de control político atendiendo lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011.
- Papeles de trabajo.
- Informe preliminar.
- Respuesta del ente auditado.
- Informe definitivo.
- Beneficios de control.
- Traslado de hallazgos.
- Plan de mejoramiento.

#### **2.5.2.5. Resultados de las auditorías de la muestra.**

El proceso auditor desarrollado por la contraloría a los entes de control, cumple con los procedimientos internos establecidos, en atención a la metodología para la evaluación de gestión fiscal señalada en la GAT.

Revisada la muestra de auditoria, se observó la generación de 40 hallazgos fiscales por \$862.562.893; 163 administrativos, 41 disciplinarios y seis sancionatorios.

El procedimiento adoptado por la contraloría para la validación y traslado de hallazgos está aprobado mediante la Resolución Nro. 058 del 10 de mayo de 2016, hoja de vida del proceso y guía macro proceso control fiscal.

En atención a los procedimientos internos de la entidad, fueron revisados 22 hallazgos con presunta incidencia fiscal por \$474.303.187, equivalentes al 55% en cantidad y al 55% en cuantía, observando que fueron trasladados con oportunidad, dando cumplimiento al término de 30 días hábiles, siguientes a la comunicación del informe de auditoría, cumpliendo con los atributos del hallazgo y los respectivos soportes.

Los hallazgos son analizados en mesa de trabajo, para determinar y evaluar la condición encontrada y si la actuación se ajusta o no a los criterios; verificar y analizar la causa, el efecto y evaluar la suficiencia, pertinencia y utilidad de la evidencia e identificar y valorar los responsables directos o indirectos de ejecutar las operaciones.

Se observó que las actas de mesas de trabajo elaboradas para estos fines, contienen información clara sobre el análisis que realizó el grupo auditor para llegar a la conclusión de sostener o retirar un hallazgo.

Revisado el formato de traslado de hallazgos fiscales, se observa que tiene identificados todos los elementos fácticos y jurídicos que permiten la apertura de proceso de responsabilidad fiscal (datos generales del auditado, descripción del hallazgo y fecha de ocurrencia, material probatorio que sustenta el hallazgo, valor del presunto hallazgo y responsables) y los soportes probatorios se encuentran almacenados en archivo electrónico (aplicativo de gestión transparente).

#### **2.5.2.6. Gestión en control fiscal ambiental.**

En la vigencia 2016, se evaluaron 3 proyectos ambientales: poda y tala de árboles, implementación de PROCEDAS e implementación de los PGIRS.

El valor total de los proyectos ambientales asciende a \$3.132.177.845, el costo total del impacto ambiental y el valor total de obras de mitigación reportados, es por \$0.

En la vigencia 2016, no reportó entidad sujeta a vigilancia que manejan recursos para el medio ambiente

Como actividad ambiental reportaron la realización de una auditoría ambiental que involucro un presupuesto de \$3.902.592.845 a la ejecución de la Secretaria de Medio Ambiente en el 2015

La contraloría elaboró el informe fiscal y financiero de los sujetos de control, así como el informe sobre el estado de los recursos naturales y del medio ambiente en el Municipio de Bello vigencia 2015.

#### **2.5.2.7. Control al control de la contratación.**

Para el ejercicio del control fiscal a la contratación de los sujetos vigilados, la contraloría parte de la información suministrada por dichos sujetos en la rendición de cuenta.

La contraloría, para la selección de la muestra a evaluar en el proceso contractual, da cumplimiento a los procedimientos descritos en la GAT, utilizando la herramienta modelo aplicativo de muestreo, en atención a lo señalado en la Guía Macro Proceso Control Fiscal y así identificar los contratos con mayores riesgos de corrupción, dicha selección la realiza el grupo auditor teniendo en cuenta la modalidad, cuantía, número de contratos, objeto de contrato, riesgos y repetición de mismo contratista.

En desarrollo del ejercicio auditor se tomó una muestra de siete auditorías, para determinar la metodología utilizada, alcance de auditoría, presupuesto evaluado y cumplimiento de muestra de auditoría; de la revisión y examen de 382 contratos por \$77.766.631.498, en la muestra seleccionada se observó la evaluación de 246 contratos por \$71.888.950.484, equivalente al 64% en cantidad y al 92% en cuantía.

Este control se realizó dando cumplimiento a los procedimientos internos, teniendo en cuenta la metodología señalada en la GAT en las siguientes variables: cumplimiento de especificaciones técnicas, deducciones de ley, objeto contractual, labores de interventoría, seguimiento y liquidación de los contratos, arrojando como resultado la generación de 141 observaciones con tipificaciones administrativas, fiscales y/o disciplinarias.

En los diferentes informes se señala el universo y la muestra evaluada, teniendo un consolidado del control a la contratación.

#### **2.5.2.8. Beneficios del control fiscal**

Con el fin de determinar los beneficios obtenidos en el ejercicio del control fiscal, la contraloría implementó lo establecido en el proceso auditor, tomando como fuente la GAT, metodología o procedimientos que se ajustan a los requerimientos señalados en el artículo 127 de la Ley 1474 de 2011.

En la vigencia fueron identificados 12 beneficios cuantificables por \$11.371.561, generados en los procesos auditores realizados, observando los soportes o evidencias de dichos beneficios.

### **2.5.2.9. Control político.**

En la muestra seleccionada, se pudo constatar que terminado el proceso auditor, la entidad mediante oficio le comunica y remite los resultados arrojados de dicha evaluación al Concejo Municipal de Bello para el respectivo control político, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 123 de la Ley 1474 de 2011.

En cumplimiento a lo señalado en la GAT, se evidencio que los informes de auditoría son alojados en la página web de la entidad para consulta de la comunidad.

### **2.5.2.10. Planes de mejoramiento.**

En las auditorias revisadas se generaron 163 hallazgos administrativos, que generaron la suscripción de planes de mejoramiento con los entes auditados, para corregir o prevenir las posibles causas y efectos de las observaciones encontradas, a los cuales la entidad les hace seguimiento en el desarrollo del PGA.

## **2.6. Indagación preliminar**

### **2.6.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta**

Reportó siete indagaciones preliminares por \$1.276.556.548, el 71% (cinco por \$1.135.254.937) con decisión de fondo y el 29% (dos por \$141.301.611) en trámite.

En la vigencia 2015, se ordenó la apertura de cuatro indagaciones preliminares por \$1.134.054.937, todas archivadas en 2016.

En la vigencia 2016, se ordenó la apertura de tres indagaciones preliminares por \$142.501.611, una con decisión de archivo y dos en trámite.

## **2.7. Proceso responsabilidad fiscal**

### **2.7.1. Procedimiento ordinario**

#### **2.7.1.1 Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta**

Reportó 66 procesos de responsabilidad fiscal por \$7.471.051.654, tramitados mediante el procedimiento ordinario 64 por \$7.466.851.654 que corresponden al 97% en cantidad y 99% de la cuantía.

Los procesos tienen su origen en proceso auditor (27 por \$2.161.123.041), denuncia ciudadana (7 por \$576.185.111) e indagación preliminar (32 por \$4.733.743.502), como se observa el 48% de los procesos tramitados durante la vigencia 2016 tuvieron origen en indagación preliminar.

De los 64 procesos de responsabilidad fiscal ordinarios, reportó 14 por \$573.540.917 iniciados durante la vigencia 2013, 16 por \$3.941.646.933 en 2014, tres por \$1.070.968.675 en 2015 y 27 por \$1.868.613.320 en 2016.

De 66 procesos por \$7.471.051.654, el 91% (60) en cantidad y el 99% (\$7.446.010.965) de la cuantía se reportaron en trámite.

### 2.7.1.2 Resultados del trabajo de campo

**Hallazgos fiscales.** De acuerdo con lo reportado en el formato F-21, en la vigencia fueron trasladados 45 hallazgos fiscales por \$1.065.849.396, en trabajo de campo se revisó la trazabilidad del 100% de los hallazgos, observando que todos los hallazgos trasladados a responsabilidad fiscal dieron origen a procesos de responsabilidad fiscal, sin embargo, se evidenció que la contraloría no cumple el término señalado en su normatividad interna para tomar la correspondiente decisión (iniciar proceso u ordenar el archivo de las diligencias).

#### Hallazgo Nro. 11. Proceso responsabilidad fiscal. Falta de oportunidad para decidir los hallazgos fiscales. (A).

En el 98% (44) de los hallazgos fiscales por \$1.061.149.396 trasladados durante la vigencia 2016 por la Contraloría Auxiliar de Control Fiscal, se tomó la correspondiente decisión (iniciar proceso y/o archivar diligencias) fuera de los términos establecidos por la normatividad interna de la contraloría (30 días). **Ver Anexo 02.**

Incumpliendo los términos señalados en el numeral 16.4 de la Hoja de Vida del Proceso de Responsabilidad Fiscal (norma de procedimiento interno), máxime teniendo en cuenta que en 22 de los hallazgos trasladados, transcurrieron más de 3 meses para que se tomara la correspondiente decisión.

Esta situación refleja falta de control, seguimiento y monitoreo efectivo al trámite de los hallazgos fiscales. Contraviniendo de esta manera el principio de celeridad de las actuaciones administrativas establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011, situación que genera riesgos para la recuperación de los recursos del Estado y la posible configuración del fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal.

**Gestión procesos antiguos.** De 17 procesos reportados en trámite e iniciados en la vigencia 2013, el 41% (7) tienen decisión de fondo y el 59% (10) restante en trámite, de estos procesos 14 están incluidos en el plan de mejoramiento de la vigencia anterior, acción de mejora que el ente de control viene cumpliendo en forma adecuada.

**Resultados del Trabajo de campo.** Fueron revisados 15 procesos por \$139.179.388, impulsados mediante el procedimiento ordinario, evidenciando que el 27% (4) se encuentran con decisión de fondo (archivados) y el 73% (11) en trámite, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 14.

Estado de los procesos de responsabilidad fiscal ordinario			Cifra en pesos
Código de reserva	Fecha de auto de apertura	Estado	Valor presunto detrimento
1	02/03/2016	En trámite	3.078.000
2	28/12/2016	09/05/2017 Archivado	3.209.840
3	13/09/2016	15/02/2017 Archivado	2.624.000
4	13/09/2016	En trámite	2.750.000
5	15/09/2016		5.000.000



Tabla 14.

Estado de los procesos de responsabilidad fiscal ordinario			Cifra en pesos
Código de reserva	Fecha de auto de apertura	Estado	Valor presunto detrimento
6	24/11/2016	18/07/2017 Archivado	8.960.000
7	23/11/2016		9.185.400
8	24/11/2016		22.880.000
9	24/11/2016		7.580.000
10	24/11/2016		18.000.000
11	24/11/2016	En trámite	21.751.850
12	24/11/2016		5.163.750
13	24/11/2016		19.507.279
14	20/12/2016		4.789.269
15	22/11/2016	30/06/2017 Archivado	4.700.000
<b>Total</b>			<b>139.179.388</b>

Fuente: Información reportada en el formato F-17, SIREL y papeles de trabajo

En el 100% de los procesos de responsabilidad revisados, se evidenció impulso procesal por cuanto se han proferidos los autos y las decisiones correspondientes en las diferentes etapas procesales, han citado los presuntos responsables y les han recibido las versiones libres; en los casos en que no se pudo notificar al presunto responsable se nombró defensor de oficio, se profirieron autos decretando pruebas y reconociendo personería jurídica.

Sin embargo, en el 100% de los procesos tramitados mediante el procedimiento ordinario, se determina en el auto de apertura del proceso la correspondiente instancia procesal, adicionalmente aceptan certificaciones de mínima cuantía confusas que no permiten determinar claramente la cuantía para poder identificar en cuantas instancias se tramitará el correspondiente proceso.

### **Hallazgo Nro. 12. Proceso responsabilidad fiscal. Inadecuada determinación de las instancias procesales dentro de los procesos ordinarios. (A).**

En el 100% (15) de los procesos de responsabilidad fiscal impulsados mediante el procedimiento ordinario, se determinaron las instancias procesales en el auto de apertura y nueve de ellos tienen una certificación que no permite identificar la menor cuantía de la contratación de la entidad afectada, de tal manera que no es posible señalar la instancia o instancias que tendrán los procesos de responsabilidad fiscal.

Este hecho contraviene lo señalado en el artículo 110 de la Ley 1474 de 2011, que indica que en los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal se deben determinar las instancias procesales en el auto de imputación y que se deberá señalar si son de única o de doble instancia, tomando como referencia la menor cuantía para la contratación de la entidad afectada.

La anterior situación, se presentó por una interpretación errónea de la norma, generando incumplimiento de normas procesales que son de obligatorio cumplimiento en el impulso procesal, lo que afecta también el debido proceso y el derecho a la defensa, al impulsar procesos de doble instancia como si fueran de única instancia.

**Caducidades y prescripciones.** En la vigencia 2016, no fueron archivados procesos por haberse configurado los fenómenos jurídicos de la caducidad de la acción fiscal o

de la prescripción de la responsabilidad fiscal.

**Vinculación al garante.** Con el fin de lograr el resarcimiento del daño, las compañías de seguros son vinculadas en calidad de terceros civilmente responsables dentro de los autos de apertura en el 100% de los procesos de la muestra que contaban con pólizas de seguros.

**Grado jurisdiccional de consulta.** La contraloría resolvió el 100% (4) de los procesos remitidos a grado de consulta, dentro del término establecido en el artículo 18 de la Ley 610 de 2000.

## 2.7.2. Procedimiento verbal

### 2.7.2.1 Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

Reportó dos procesos por \$4.200.000, iniciados en las vigencias 2015 y 2016. Que corresponden al 3% en cantidad y 1% de la cuantía del total de procesos tramitados en el ente de control. Uno reportado en trámite y el otro con decisión de fondo (con fallo sin responsabilidad fiscal en firme).

### 2.7.2.2 Resultados del trabajo de campo

Fue revisado el proceso con código de reserva 16, gestionado mediante el procedimiento verbal, que se encontraba en trámite resolviendo recurso de reposición.

El proceso presentó impulso procesal adecuado, toda vez que se evidencia la aplicación de las etapas procesales consagradas en la Ley 1474 de 2011, que incluye el decreto de pruebas y la recepción de versiones libres.

Se constató que la contraloría cuenta con los medios tecnológicos adecuados y una sala de audiencias dotada para el buen desarrollo de las audiencias públicas dentro de los procesos verbales. Las audiencias quedan grabadas en un equipo especialmente dispuesto para ello y se hacen copias en CD para anexar al respectivo expediente.

Durante la vigencia 2016, no se archivaron procesos por haber operado los fenómenos jurídicos de la caducidad de la acción fiscal ni de la prescripción de la responsabilidad fiscal.

## 2.8. Proceso administrativo sancionatorio

### 2.8.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

Reportó 24 procesos administrativos sancionatorios, 10 iniciados en la vigencia 2015 el 100% con decisión de fondo (nueve con archivo y uno mediante la cual se impone sanción de multa por \$2.071.140).

En la vigencia 2016 se iniciaron 14 procesos administrativos sancionatorios, el 100% con decisión de fondo (todos archivados).

En conclusión, el 100% de los procesos se reportaron terminados al final de la vigencia, en sólo uno de ellos se profirió sanción de multa.

## 2.9. Procesos jurisdicción coactiva

### 2.9.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

Reportó 27 procesos coactivos por \$513.255.058, de los cuales 24 por \$505.506.931 con origen en fallo con responsabilidad fiscal y tres por \$7.748.127 en sanción de multa.

De los 20 procesos por \$492.126.124 avocados en vigencias anteriores (2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2013 y 2014), uno por \$380.800 está archivado por pago y los 19 restantes continúan en trámite. Siete procesos por \$21.128.934 avocados en las vigencias 2015 y 2016, dos archivados por pago por \$3.596.471 y cinco en trámite.

En conclusión, fueron archivados por pago el 11% de los procesos y continúan en trámite el 89% (24 por \$509.277.787).

El 100% con mandamiento de pago notificado y en 16 procesos por \$417.099.228, han transcurrido más de cinco años contados desde la fecha de expedición del mandamiento de pago hasta el final de la vigencia y en siete procesos por \$82.737.531 el mandamiento de pago fue expedido hace más de tres años.

Reportó la práctica de medidas cautelares de embargo de bienes inmuebles y de salario por \$113.401.603; propició la suscripción de acuerdos de pago por \$194.326.914; recaudo en la vigencia por \$13.608.427 de capital y \$8.101.706 por intereses, durante el proceso por \$25.407.693 por capital y \$171.157.230 por intereses de mora.

## 2.10. Gestión macrofiscal

### 2.10.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

**Informe fiscal y financiero.** La contraloría elaboró el informe fiscal y financiero de los sujetos de control, a través de la realización de auditoría a cada entidad (Municipio de Bello y Empresa Bello Salud) en las que examina y analiza los principales indicadores financieros de estas entidades.

En el informe del Municipio de Bello, la contraloría emitió concepto sobre la situación financiera, indicadores de gestión y del dictamen de los estados financieros de la vigencia 2015. El documento contiene los resultados del control financiero y presupuestal que incluye el análisis de los estados contables, evaluación de la planeación presupuestal de egresos y gastos, la situación de tesorería, vigencias futuras autorizadas en el 2015 y los principales indicadores financieros.

En el análisis de la estructura fiscal, examinaron la evolución de los ingresos y de los gastos corrientes, el cumplimiento de los indicadores de la Ley 617 de 2000, para establecer el límite de gastos de funcionamiento.

Así mismo, se evaluó la situación de la deuda pública, en especial la capacidad de pago del municipio, igualmente verificó los aprovisionamientos para cubrir el pasivo pensional que tiene la entidad.

La contraloría concluyó los informes advirtiendo la situación fiscal de la entidad evaluada, configuró hallazgos administrativos a los que el municipio y Bello-salud, deben emprender las acciones necesarias para subsanar las debilidades identificadas.

En general los informes elaborados por la contraloría cumplen con los elementos mínimos contemplados en la evaluación macro-fiscal de los sujetos de control.

Lo anterior dando cumplimiento al numeral 3 del artículo 268 de la Constitución Política, artículo 43 de la Ley 42 de 1993 y numeral 9 del artículo 165 de la Ley 136 de 1994.

**Informe del estado de los recursos naturales y del medio ambiente.** La contraloría remitió en la rendición de cuenta el informe sobre el estado de los recursos naturales y del medio ambiente en el Municipio de Bello vigencia 2015, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 260 numeral 7 y 272 numeral 5 de la Constitución Política y Leyes 42 de 1993 y 136 de 1994.

En la primera parte del documento contiene la situación del medio ambiente para la vigencia 2015 a través de la consolidación de indicadores ambientales del municipio en los componentes de: población, suelo, aire, clima, ruido, movilidad, agua, energía, residuos sólidos, biodiversidad y salud, en cada uno de ellos la contraloría presenta observaciones a tener en cuenta por parte de las autoridades administrativas y ambientales con jurisdicción en el municipio.

Luego se consolidan los resultados de las auditorías ambientales ejecutadas en el periodo 2012 – 2015, en la que se incluye la evaluación a la gestión ambiental del Plan de Desarrollo 2012-2015, "Bello ciudad educada y competitiva", en su Línea 3, "Ciudad espacialmente planificada, armónica y vivible", y en todos sus proyectos, haciendo un análisis comparativo de la inversión municipal en los últimos cuatro años y la gestión realiza en el 2015.

Finalmente y como resultado del análisis realizado por el organismo de control, se presenta a las autoridades municipales retos ambientales para que sean asumidos con el propósito de lograr un territorio sostenible y sustentable. El Informe cumple con los parámetros mínimos establecidos por la Auditoría General de la República.

## **2.11. Proceso controversias judiciales**

En la vigencia auditada la entidad no tenía controversias judiciales a su cargo.

## **2.12. Proceso talento humano**

### **2.12.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta**

Mediante Acuerdo Municipal Nro. 017 del 01 noviembre de 2013, se aprobó la estructura orgánica de la entidad, a través de la cual se autorizaron 21 cargos, reportando ocupación de 19 (12 en el área misional y siete en el área administrativa) y la entidad no tiene planta temporal.

En cuanto a cesantías se refiere, 14 funcionarios se encuentran en el régimen actual de cesantías y cinco en el régimen de retroactividad; el ente de control reportó, cesantías

causadas por \$128.006.625; con referencia a pagos, reportó salarios por \$1.018.637.937 y prestaciones sociales por \$392.263.395.

El ente de control, cumplió con el 100% de las actividades programadas en el plan de capacitación, en el programa de bienestar laboral, y el plan de seguridad y salud en el trabajo.

De igual manera, mediante Resolución Nro. 115 de 2016, adoptó el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo-SG-SST, y el respectivo manual.

## 2.12.2. Resultados del trabajo de campo

**Provisión, nombramiento y posesión del personal.** Se evidenció que los funcionarios de libre nombramiento y remoción cumplieron con los requisitos de estudio y experiencia para ejercer el respectivo cargo, según lo establecido en las Resoluciones internas Nros. 007 del 14 de enero de 2016 y 035 del 26 de mayo de 2015 (manual específico de funciones y competencias laborales).

De igual manera, se corroboró la actualización en el registro único de carrera enviado por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC.

**Desempeño de gerentes públicos.** Se evidenció que para cada uno de los funcionarios que desempeñan la gerencia pública, existe designación específica desde la alta dirección, se suscriben los respectivos acuerdos de gestión y se realizaron las debidas evaluaciones, dando así cumplimiento a los artículos 48 y 50 de la Ley 909 de 2004 y artículos 98 a 109 del Decreto 1227 de 2005.

**Plan de bienestar social y plan anual de capacitación.** Fueron adoptados mediante Resolución interna Nro. 032 del 03 de marzo de 2016, se ejecutaron en un 100%, desarrollaron en total 52 actividades con un presupuesto de \$74.048.784, de las cuales 10 corresponden al primero (\$31.869.602) y las 42 restantes al segundo (\$42.179.182).

Verificados ambos planes se concluye que están conforme lo requiere la normatividad vigente para cada una de sus fases, planeación, ejecución, seguimiento, verificación y evaluación.

**Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo-SG-SST.** La contraloría mediante Resolución interna Nro. 155 de 2016 lo adoptó conforme a la normatividad vigente. El programa estuvo compuesto por 24 actividades y empleó un presupuesto de \$1.335.000. Se cumplió en un 100% y se llevó a cabo con articulación del SENA, el Municipio de Bello y la ARL Sura.

## 2.13. Gestión Tics

### 2.13.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

**Plan estratégico de sistemas de información.** Reportó el plan de sistema de información, aprobado mediante Resolución Nro. 032 del 03 de marzo de 2016, el cual busca “*Suministrar, mantener y garantizar una plataforma de tecnología de información que satisfaga las necesidades de información de la Contraloría Municipal de Bello, de*

*acuerdo con las necesidades del entorno y con el propósito de cumplir de manera oportuna con su misión institucional”.*

Dicho plan está concebido, como la herramienta de gestión que permite diagnosticar y proyectar la plataforma tecnológica que dé respuesta a las necesidades internas y del entorno de la Contraloría Municipal de Bello; esto de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la entidad.

Describen el objetivo, las estrategias, políticas, diagnóstico y plan de contingencia. Así mismo, reportaron el informe de ejecución del plan de desarrollo tecnológico y detalle gestión TIC, el cual registra una ejecución del 100% en las metas proyectadas para la vigencia 2016.

**Plan de contingencia.** Señala como objetivo principal, la protección de la información almacenada en los sistemas de información, enfocada en tres aspectos: integridad, confidencialidad y disponibilidad de la Información.

Así mismo, describe puntos críticos, alternativas de protección y recuperación, tipos de seguridad del sistema de información.

**Plan de acción por áreas o dependencias.** Reportó el plan de acción aprobado con Resolución Nro. 032 del 03 de marzo de 2016, que tiene como objetivo básico, contribuir al cumplimiento de la misión institucional, mediante el diseño e implementación de la estrategia de acción de las diferentes áreas de la contraloría.

El plan de acción tiene tres alcances: el accionar del Despacho, de la Subcontraloría y de las contralorías auxiliares delegadas (área misional).

La metodología utilizada para preparar el plan de acción, contempla básicamente el plan estratégico institucional 2016 -2019 y los diferentes planes operativos.

El Plan de Acción Institucional obedece a la siguiente estructura:

- Generalidades del plan de acción.
- Plan de acción del Despacho.
- Plan de acción de la Subcontraloría.
- Plan de acción de las contralorías auxiliares delegadas.

Describe la línea estratégica definida en el plan estratégico, con sus proyectos y metas, la fecha de inicio y entrega de la meta y los responsables de la ejecución de cada meta.

**Informe de gestión.** El informe de gestión vigencia 2016, detalla los niveles de cumplimiento de las metas del plan estratégico, de los indicadores y de los planes operativos; el desarrollo de los procesos y la planeación estratégica, las conclusiones, resultados obtenidos, las recomendaciones o actividades a tener en cuenta, para el mejoramiento institucional.

El informe registró que el plan de acción institucional 2016 y el plan estratégico institucional 2016-2019, tuvieron un avance durante la vigencia 2016 del 98,39% y 23,94%, respectivamente.

**Informe anual sobre la evaluación del sistema de control interno.** Reportó el informe anual “Evaluación del control interno de conformidad con el MECI 1000:2014”,

el cual detalla las conclusiones, recomendaciones y los resultados de la evaluación del sistema de control interno de la contraloría, de conformidad con los preceptos contenidos en la Constitución Política y la normativa vigente aplicable, en especial lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011.

Se observan los resultados de la evaluación, avances y dificultades en la implementación de cada uno de los subsistemas del MECI, presentado mediante radicado 2697 del 27 de febrero de 2016, al Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP y arrojó como resultado la evaluación del MECI, un puntaje en el nivel de madurez del 89.2%, ubicándolo en el nivel Satisfactorio, lo cual significa que la entidad cumple de forma completa y bien estructurada con la aplicación del modelo de control interno, se toman acciones derivadas del seguimiento y análisis de la información interna y externa, permitiendo la actualización de sus procesos.

## **2.14. Planeación estratégica.**

### **2.14.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta**

Mediante Resolución Nro. 031 del 29 de febrero de 2016, la contraloría adoptó el plan estratégico para el periodo 2016-2019, en el que definió seis líneas estratégicas, en las que recoge lo señalado en el artículo 129 de la ley 1474 de 2011:

1. Efectividad y oportunidad en la vigilancia fiscal.
2. Activación de la política pública de control social y defensa del patrimonio ambiental.
3. Gestión y desarrollo institucional.
4. Fortalecimiento del talento humano y la cultura organizacional.
5. Desarrollo tecnológico y transparencia.
6. Desarrollo de la comunicación pública.

El Plan estratégico describe como objetivo general “Vigilar la Gestión Fiscal de la *Administración Central y sus Entidades Descentralizadas, así como de los Particulares o Entidades que manejen Fondos o Bienes del Municipio de Bello, tendiente a la protección de los recursos y patrimonio municipal, bajo unos principios y normas definidos por la Ley*”.

Las líneas estratégicas son desarrolladas en seis objetivos estratégicos y 16 proyectos, así mismo, contiene la misión, visión, estructura organizacional, descripción de los proyectos, diagnóstico y los valores corporativos entre otros aspectos.

### **2.14.2. Resultados del trabajo de campo**

La dirección de planeación a través de evaluaciones realizadas a la gestión de cada dependencia responsable de las líneas estratégicas, consolida la evaluación y seguimiento realizado al plan estratégico, que hacen parte del informe de gestión de la entidad.

La contraloría evalúa el cumplimiento de los objetivos institucionales con medición de compromisos, en la que se verifica el indicador, resultados y su respectivo análisis.

La dirección de planeación y control interno, verificó el cumplimiento del plan estratégico, plan de acción institucional y planes operativos, identificando posibles hechos que afectan el cumplimiento, frente a lo cual formula observaciones y recomendaciones de mejora que son adoptadas como acciones de mejora por la respectiva dependencia.

Con indicadores de eficacia a los productos y efectividad en los procesos, se verificó las acciones de mejora o las medidas tomadas por las dependencias.

El plan de desarrollo tecnológico esta armonizado con el plan estratégico, los elementos de desarrollo tecnológico adquiridos están acordes a las necesidades de la entidad, tal como se verificó en el proceso contractual.

## **2.15. Sistema de control interno**

### **2.15.1. Proceso contable.**

Se observó que la contraloría realizó el adecuado proceso en la depuración de las conciliaciones bancarias, aplicando las acciones de mejoras preventivas y correctivas producto de las auditorías internas de calidad.

Sin embargo, control interno recomendó realizar ajustes en las deficiencias que presenta el software contable; el sistema de control interno presenta debilidades frente a los componentes de administración del riesgo, en el auto control y en la implementación de planes de acción orientados a una mejora continua.

### **2.15.2. Proceso presupuestal.**

La implementación y aplicación de los elementos del sistema de control interno de la entidad es bueno, no presentan debilidad en la implementación y ejecución de controles por parte de los funcionarios que ejecutan el proceso. La organización y el registro presupuestal es oportuno, cumpliendo con las normas y procedimientos legalmente establecidos.

Sin embargo, se evidencia debilidad en la elaboración de la resolución de cuentas por pagar.

### **2.15.3. Proceso contratación.**

El proceso de contratación tiene controles y filtros que permiten una adecuada gestión de compras y servicios, el manual de contratación esta actualizado con la normatividad vigente, la dependencia de control interno realizó evaluación al proceso, identificando acciones preventivas y de mejoras. Sin embargo, se identificaron debilidades en el contenido de los informes de supervisión.

### **2.15.4. Proceso participación ciudadana**

La entidad en su proceso de gestión de calidad, implementó un mapa de riesgos, en el cual se encuentra cada proceso identificado y desarrollado. Dicha herramienta gerencial, cuenta con su respectivo mecanismo de control y verificación, de igual



manera, cada proceso tiene su respectiva hoja de vida, también tiene mecanismos de control más específico en el día a día (actividades de verificación).

De igual manera se evidencia que los funcionarios tienen un marcado principio orientador al autocontrol en su día a día, lo cual se refleja en los resultados de la vigencia auditada.

#### **2.15.5. Proceso auditor de la contraloría**

Las actividades de control en el desarrollo del proceso auditor de la vigencia 2016, se aplicaron según los procedimientos de gestión de calidad y la metodología señalada en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, dando cumplimiento a los procedimientos internos; aplicando controles en mesas de trabajo y seguimiento al cumplimiento del PGA.

#### **2.15.6. Proceso responsabilidad fiscal**

El proceso de responsabilidad fiscal tiene mecanismos de control individual, los abogados realizan control a sus propios procesos, adicionalmente el Contralor Auxiliar revisa y controla los procesos impulsados por la profesional universitaria.

También se realiza un informe sobre el estado de los procesos en el que señalan el grado de avance de cada uno de ellos, de conformidad con la política 16.8 de la hoja de vida del proceso de responsabilidad fiscal (normatividad interna), que se remite a la Subcontraloría, para que el directivo efectúe un control permanente al impulso de los procesos.

#### **2.15.7. Proceso talento humano**

Este proceso cuenta con su respectivo mecanismo de control, verificación, hoja de vida, también tiene mecanismos de control más específico en el día a día (actividades de verificación). El ente de control implementa el ciclo PHVA y para cada procedimiento en su fase de verificación existe el control respectivo.

#### **2.16. Requerimientos ciudadanos radicados en la AGR**

En la Auditoría General de la República fue radicada la denuncia SIA-ATC 012017000043, la cual fue resuelta mediante solicitud de información, por lo cual no fue sujeto de verificación en el proceso auditor.

#### **2.17. Seguimiento a plan de mejoramiento**

Como resultado de la auditoría regular vigencia 2015, la contraloría mediante oficio con radicado CP-892 del 01 de diciembre de 2016, recibido en la Gerencia Seccional I-Medellín bajo el radicado NUR 20162130051172 del 02 de diciembre de 2016, remitió el plan de mejoramiento sobre las 7 acciones de mejora (dos en contratación, dos en participación ciudadana, dos en responsabilidad fiscal y una en talento humano), como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 15.

**Seguimiento al Plan de Mejoramiento – Auditoría regular vigencia - 2015**

Hallazgo	Nro. Hallazgo	Seguimiento al informe auditoría regular vigencia 2015 Conclusión de la AGR.
<p><b>Proceso contractual. No elaboración del análisis del sector y evaluación del riesgo.</b></p> <p>La Contraloría en la vigencia 2015, durante la etapa de planeación, en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, no realizó el análisis del sector y evaluación del riesgo, en cumplimiento de la normatividad vigente.</p>	1	<p>La acción de mejora sobre la evaluación del riesgo y análisis del sector de acuerdo a la guía de Colombia compra eficiente, está en proceso de implementación con los nuevos procesos contractuales para las adquisiciones del año 2017, teniendo en cuenta las modificaciones del Manual de contratación y la actualización de los procedimientos del sistema de gestión de la entidad.</p> <p><b>Avance en ejecución</b></p>
<p><b>Proceso contractual. Indebida selección de la modalidad de contratación.</b></p> <p>La Contraloría en la vigencia 2015, los fundamentos jurídicos para la selección de la modalidad de contratación en los contratos de apoyo a la gestión no fueron los adecuados, de conformidad con la normatividad vigente.</p>	2	<p>La acción de mejora sobre la selección de la modalidad contractual está en ejecución. En los procesos contractuales celebrados en la presente vigencia, la Contraloría evalúa el tipo de modalidad de contratación que debe utilizarse en las adquisiciones o servicios contratados.</p> <p><b>Avance en ejecución</b></p>
<p><b>Proceso participación ciudadana. Incumplimiento del término legal en la atención de requerimientos ciudadanos.</b></p> <p>La Contraloría en la vigencia 2015, no dio respuesta al ciudadano en cumplimiento de los términos legales y el traslado por competencia fue realizado en forma extemporánea.</p>	3	<p>Mediante Resolución interna Nro. 108 del 18 de diciembre de 2015, el ente de control actualizó el portafolio de trámites y servicios, en el cual se incluyó el procedimiento interno para el trámite de las PQRS, ajustado a la normatividad vigente.</p> <p><b>Cumplimiento del 100%</b></p> <p>El ente de control, realizó dos actividades al respecto:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Convenio de asociación con el área metropolitana.</li> <li>2. Convenio Bello Aseo con el objetivo de aunar esfuerzos para la ejecución de actividades inherentes a la estrategia de la política pública de control social participativo y de protección al patrimonio ambiental. El ente de control realizó dos actividades tendientes a realizar dichas alianzas estratégicas:</li> </ol>
<p><b>Proceso participación ciudadana. No celebración de alianzas estratégicas.</b></p> <p>La Contraloría en la vigencia 2015, no realizó alianzas estratégicas como medidas para el fortalecimiento del ejercicio de la función de control fiscal.</p>	4	<p><b>Avance en ejecución 66%</b></p>
<p><b>Proceso responsabilidad fiscal. Procesos en riesgo de configurarse la prescripción de la responsabilidad fiscal.</b></p> <p>En la vigencia 2015, se observó que 14 procesos de responsabilidad por \$573.540.917, iniciados en la vigencia 2013, han superado los términos procesales. Lo anterior, toda vez que 13 procesos por \$543.816.302, aún se encuentran en trámite, con auto de apertura y antes de imputación y/o archivo y 1 proceso por \$29.724.615, con auto de imputación y antes de fallo.</p>	5	<p>De 33 El ente de control viene cumpliendo en forma adecuada con el cronograma del Plan de Mejoramiento, de tal manera que de 14 procesos objeto de la acción de mejora, 11 tienen decisión de fondo a la fecha del trabajo de campo. Por lo tanto el avance es del 71%.</p> <p><b>Avance de ejecución 71%</b></p>
<p><b>Proceso responsabilidad fiscal. Baja implementación del procedimiento verbal.</b></p> <p>En la vigencia 2015, la Contraloría gestionó 75 procesos de responsabilidad fiscal por \$6.062.272.110, de los cuales solo adelantó 6</p>	6	<p>Para la implementación del procedimiento verbal la entidad se comprometió a iniciar el 15% de los hallazgos trasladados mediante el procedimiento verbal. Se trasladaron 33 hallazgos en el primer semestre, de los cuales se iniciaron 5 por el procedimiento verbal que corresponde al 15% de los hallazgos trasladados. Esta acción de mejora presenta un</p>

Hallazgo	Nro. Hallazgo	Seguimiento al informe auditoría regular vigencia 2015 Conclusión de la AGR.
<p>procesos por \$12.187.951, que corresponde al 8% en cantidad y al 0.3% en cuantía, por el procedimiento verbal, observando que 69 se iniciaron por el procedimiento ordinario, de los cuales 65 por cuantía de \$5.187.209.327 (94% en cantidad y 86% en cuantía), tuvieron origen en hallazgos fiscales y posteriormente, se dispone el inicio de Indagación preliminar, considerada una etapa pre-procesal, que no interrumpe el término de la caducidad.</p> <p><b>Proceso talento humano. Autorización y pago de comisión al exterior, para atender asuntos no relacionados con el control fiscal del Municipio de Bello.</b></p> <p>La Contraloría en la vigencia 2015, autorizó y canceló comisiones al exterior, para asistir a eventos y capacitaciones, que no obedecen al cumplimiento de las funciones propias de la Contraloría Municipal de Bello y los resultados obtenidos, no guardan relación con los objetivos y metas establecidos en la Constitución y la ley para la Entidad de Control.</p>	7	<p>avance de cumplimiento del 100%. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que el cronograma aún se encuentra vigente y por lo tanto para efectos del porcentaje de cumplimiento deberá tenerse en cuenta los hallazgos trasladados hasta el final del plazo establecido en el Plan de Mejoramiento.</p> <p style="text-align: center;"><b>Avance en ejecución</b></p> <p>Se verificó por medio de actas del comité de dirección, la evaluación de las diferentes invitaciones que llegaron y la pertinencia en la participación de los eventos. De tres invitaciones, solamente se aprobó la participación en un evento.</p> <p style="text-align: center;"><b>Cumplimiento 100%.</b></p>

Fuente: Papeles de trabajo

El plan de mejoramiento evaluado en ejercicio auditor de la vigencia 2016, arrojó como resultado 7 acciones, las cuales se encuentran en ejecución a la fecha de este proceso auditor.

## 2.18. Inconsistencias en la rendición de cuenta

### Formato F-01. Catálogo de cuentas.

- Corregir y/o aclarar la diferencia presentada entre el estado de la actividad económica financiera social y ambiental y las notas a los estados financieros por \$3.103.18 miles correspondiente a otros activos.
- Corregir y/o aclarar en la sección catálogo de cuentas (cuentas de orden deudoras) no hay registros referente a este grupo; sin embargo, en las notas a los estados financieros se refleja que "Se registraron como gastos los siguientes bienes que fueron registrados en el gasto de acuerdo a lo establecido en la hoja de vida del proceso de gestión financiera; pero de los cuales se debe llevar un control" por valor de \$930\_miles.

### Formato F-04. Garantía para el manejo de fondos y bienes de la entidad.

- Reportar el total de las pólizas que la entidad adquirió para proteger los activos durante toda la vigencia 2016, toda vez que reportaron tiempo parcial del 2016 al 2017.

### **Formato F-05. Propiedad, planta y equipo.**

- Una vez analizada la cuenta 16 propiedad, planta y equipo, referente a las adquisiciones se evidenció diferencia en la información reportada en SIREL vs contabilidad formato F-05, se requiere corregir el citado aspecto con el objetivo que la información sea consistente, anexar las pruebas sustantivas al respecto.

### **Formato F-13. Contratación.**

- En los contratos Nos 12, 14, 15, 17, 19 y 21 no se incluyó en la columna “valor de la Adición” del formato de rendición de cuentas el valor adicionado en estos contratos contrato.

### **Formato F-17. Responsabilidad fiscal.**

- Corregir y/o aclarar la fecha reportada en la casilla denominada “Fecha ocurrencia del hecho” (30/12/2014) en el proceso Nro. 006-2014, porque en la casilla denominada “Fecha Auto de Apertura” reportó 10/04/2014.

### **Formato F-18. Jurisdicción coactiva.**

- Corregir el formato y diligenciar la casilla denominada “Fecha” de suscripción de los acuerdos de pago, en los procesos 001-2016, 002-2016, 003-2016, 004-2014, 001-2004, 001-2008 y 004-2008.

### **Formato F-21. Resultados del ejercicio de control fiscal.**

- Corregir y/o aclarar la diferencia presentada entre el número total de los hallazgos disciplinarios reportados en el subformato control al control de la contratación (68) y el número total de los hallazgos disciplinarios (63), reportados en los subformato gestión entidades (32) y puntos de control (31).

Los errores e inconsistencias requeridas fueron aclarados a través del aplicativo SIREL y mediante oficio con radicado CER 029 del 26 de julio de 2017, recibido en la Gerencia Seccional I – Medellín bajo el radicado NUR 2017–213–003737-2 del 26 de julio del presente año.

#### **2.19. Beneficios de auditoría**

Durante el ejercicio de auditoría, no se obtuvieron beneficios de control fiscal.

### 3. ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS DE CONTRADICCIÓN

La contraloría mediante oficio CP 411 del 11 de septiembre de 2017, recibido en la Gerencia Seccional I-Medellín bajo el NUR 2017-213-004580-2 del 11 de septiembre de 2017, presentó los argumentos de defensa al informe preliminar.

Argumentos de contradicción del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p><b>Observación Nro. 1. Proceso contable. Depuración del inventario. (A)</b> De los activos relacionados en el inventario y de acuerdo a la muestra seleccionada por \$96.668miles carecen de placa que los identifique, adicionalmente, se relacionan bienes por \$9.273miles, los cuales tienen orden de baja y se encuentran con orden de baja a 31 de diciembre de 2016, como se muestra en la tabla 6. Lo anterior, incumple lo establecido en los numerales 103 y 108, sección VI, capítulo II del Régimen de Contabilidad Pública, relacionados con las características cualitativas de confiabilidad y la oportunidad de la información contable pública, generando incertidumbre en las respectivas subcuentas, afectando la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de sus estados financieros. Así mismo, se evidencia falta de control administrativo y operativo sobre éstos</p> <p>“En lo referente a la observación planteada, anexamos la relación de los bienes debidamente identificados con el número de placa; de acuerdo a la depuración de inventarios de bienes muebles que se viene adelantando por la entidad en la vigencia 2017 por valor de \$96.668 miles. (...)</p> <p>Es por lo anterior que esta entidad atendiendo al Régimen de Contabilidad Pública, está adelantando las acciones pertinentes a efectos de depurar de manera continua las existencias reportadas en el inventario, con el fin de entregar información confiable, para efectos de mejorar la calidad de la información. En dicho proceso se ha venido identificando los bienes de la entidad, proceso que involucra la determinación del estado de funcionamiento, si está activo, la calidad en la que ingresaron a la entidad, la relación del costo histórico y ubicación del mismo.</p> <p>En este sentido la Contraloría Municipal de Bello cuenta con archivo en Excel, para facilitar la depuración y a su vez lograr el saneamiento de la información referida a los bienes muebles, especificando sus características, cantidades, ubicación y su clasificación, con el fin de determinar las acciones que se han de tener en cuenta para proceder al retiro de los bienes inservibles y consolidar la información de los bienes servibles resultantes de este proceso. Procediendo que por lo dispendioso de su desarrollo, se sigue adelantando de manera continua, y cuyo resultado por ende alimentará la información contable con el fin de continuar con la depuración de las cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables.</p> <p><b>En lo referente a lo plasmado en esta observación sobre los bienes que tienen orden de baja a 31 de diciembre de 2016, por \$9.273miles se da respuesta de la siguiente manera (Tabla 6).</b></p> <p>Como producto de la depuración de inventarios se clasificaron estos bienes como inactivos, para lo cual mediante los memorandos M064 y 104 de 2016 se pone en conocimiento al Comité de Dirección de su estado con el fin de informar y dar posterior autorización para realizar la baja y su correspondiente afectación contable, para la vigencia auditada no se había expedido la autorización”.</p>	<p>El manejo, control y supervisión de los inventarios debe ser llevado de forma oportuna, actualizada y clasificada en el catálogo o libro de inventarios de acuerdo con los lineamientos y parámetros del Régimen de Contabilidad Pública.</p> <p>Sobre el particular, una vez analizada la argumentación señalada por la Contraloría y de acuerdo con lo observado en trabajo de campo, se evidencia la necesidad de identificar, calificar y depurar el inventario, en consecuencia se concluye que el mencionado Ente de Control acepta la observación, y propone el saneamiento de sus inventarios.</p> <p>Por lo anterior, la observación se mantiene y se configura <b>hallazgo con connotación administrativa.</b></p>
<p><b>Observación Nro. 2. Proceso Contable. Depuración a las cuentas del patrimonio (A)</b> En los estados financieros de la entidad en la subcuenta superávit por donación, está registrado un equipo de cómputo por \$3.345miles, que se encuentra totalmente depreciado; igualmente, en el patrimonio público incorporado están registrados activos recibidos en comodato por \$862miles pendientes por legalizar, la situaciones descrita obedece a una deficiencia de controles, lo que afectan la razonabilidad de los estados financieros de la entidad, contraviniendo lo ordenado en el Capítulo 7- 103 del Régimen de Contabilidad Pública.</p>	

<p>✓ El Régimen de Contabilidad Pública describe la Cuenta 3120 "Superávit por donación" de la siguiente manera:</p> <p><i>"Representa el valor de los bienes y derechos recibidos de entidades privadas, sin contraprestación económica destinados a la formación bruta de capital, con independencia de la naturaleza del bien o derecho recibido."</i></p> <p>SE ACREDITA CON:</p> <p>1- El valor de los bienes y derechos recibidos en donación".</p> <p>" El valor registrado corresponde a la donación que hizo Protección S.A a la entidad durante la vigencia 2009 de un equipo de cómputo por \$2.901.010 y una licencia Windows vista por \$443.990, para un saldo final de \$3.345.000; equipo que se encontraba activo en el almacén de la entidad, tal y como se detalla a continuación: (...)</p> <p>En el patrimonio público incorporado están registrados activos recibidos en comodato por \$862miles pendientes por legalizar, la situación descrita obedece a una presunta deficiencia de controles, lo que afectan la razonabilidad de los estados financieros de la entidad, contraviniendo lo ordenado en el Capítulo 7- 103 del Régimen de Contabilidad Pública.</p> <p>De los \$781.124 correspondiente a los muebles y enseres por legalizar se encuentran en uso e identificados; el trámite de legalización se viene realizando desde el 2010, los cuales se describen a continuación. Se anexan memorandos CP 634 del 07/07/2010 y 474 del 25/04/2011) y Acta No. 29460 de la Oficina de Control de Bienes y Seguros del Municipio de Bello. (...)</p> <p>Los bienes muebles que se relacionan a continuación se encuentran en comodato N°692 de 2007. (...)</p> <p>El municipio se encuentra en procesos de saneamiento y depuración de inventarios; por lo tanto, con la información ya cotejada se le dará el trámite correspondiente a los bienes antes relacionados".</p>	<p>Los argumentos aportados por la Contraloría no desvirtúan la situación evidenciada, toda vez que el registro contable por concepto de donación se realizó en septiembre de 2009 por \$3.345 miles y pasado siete años se registra por igual valor, si bien es cierto que el equipo portátil se encuentra en uso, su valor no es igual al registrado contablemente en la fecha de recibo de la donación.</p> <p>La vida útil estimada para un computador según el Régimen de Contabilidad Pública es de cinco años, una vez agotado este lapso su valor se reduce al valor residual, por consiguiente dicho portátil a partir de la vigencia 2015 debió ser registrado por este valor, igual situación se presenta con los activos pendientes de legalizar.</p> <p>En consecuencia, la no depuración al patrimonio tiene como efecto una sobrevaloración de éste y en igual condición ocurre con los activos, situación que afecta la estructura de los estados financieros por la omisión a lo ordenado en el Régimen de Contabilidad Pública.</p> <p>Por lo anterior, la observación se mantiene y se configura <b>hallazgo con connotación administrativa.</b></p>
<p><b>Observación No. 3. Proceso Contable. Clasificación de ingresos por cuota de auditaje. (A)</b></p> <p>En los ingresos recaudados por la Contraloría no se encuentran desagregados y no se evidencia el recaudo de ingresos por concepto de cuota de auditaje, tal como lo establece el artículo 2 de la Ley 1416 de 2010.</p> <p>La situación descrita hace caso omiso a lo ordenado en el Capítulo 9 – 271 del régimen de Contabilidad Pública. Lo anterior por deficiencia de controles a la gestión económica, aspecto que ocasiona que la información no sea clara y se revele de forma consistente y coherente con su procedencia.</p>	
<p>"La Contraloría Municipal de Bello acoge lo planteado por la AGR con relación a esta observación y expresa que se va a desagregar el valor correspondiente a las cuotas de auditaje para que la información sobre las mismas sea clara y se revele de forma consistente y coherente, como lo expresa el capítulo 9-271 del Régimen de Contabilidad Pública en lo relativo a la revelación de los ingresos.</p> <p>Para la presente vigencia se corrigió dicha situación y se solicitó al Municipio mediante Comunicación Oficial CP 350 del 10 de agosto de 2017, la apertura de una cuenta con el fin de que los Sujetos de Control de esta Entidad, consignen el valor de la cuota de auditaje; lo anterior, para poder tener el control de ellas.</p> <p>Se recibió respuesta con el número de la cuenta, mediante oficio con radicado interno N°581 del 06 de septiembre de 2017. Se anexan oficios mencionados (Comunicación solicitando apertura y respuesta por parte del Municipio de Bello)".</p>	<p>La Contraloría, acepta la observación planteada por la AGR y propone la desagregación o clasificación de los ingresos de acuerdo con su origen o procedencia; garantizando el reconocimiento, relevancia y presentación de la información, tal como lo establece el Régimen de Contabilidad Pública,</p> <p>Por lo anterior, la observación se mantiene y se configura <b>hallazgo con connotación administrativa.</b></p>

**Observación Nro. 4. Proceso contable. Estados financieros vs Balance de prueba. (A).**

Los estados financieros certificados que revela la cuenta 5101 Sueldos y Salarios por valor \$1.405.820miles, cifra comparada con el balance de prueba y con los libros oficiales, lo que arroja una diferencia por valor de \$2.797miles, la diferencia se presenta en las subcuentas 510101, 510114 y 510150, revelando un mayor gasto por este concepto, como se puede evidenciar en la tabla 11.

La diferencia en la cuenta Sueldos y Salarios por \$2.797miles está revelando un mayor gasto por este concepto como se puede evidenciar en la tabla anterior.

La situación descrita afecta la coherencia y consistencia de la información financiera, al hacer caso omiso a lo ordenado capítulo 7, numerales 102 y 103 del Régimen de Contabilidad Pública.

Lo anterior, se presenta por deficiencia de controles en los trámites previos a la elaboración de los informes financieros, lo que puede generar que los estados financieros no reflejen las características cualitativas de la información contable pública.

“ Durante el proceso de ejecución de la auditoría, fue puesto en conocimiento el hecho por parte del equipo auditor de la AGR a este Ente de Control; por lo cual, inicialmente de manera telefónica se le solicitó al proveedor del software contable y financiero “Sistemas Aries” las explicaciones sobre la diferencia entre los Estados Financieros certificados, la información reflejada en el Balance de Prueba por terceros del mes de diciembre de 2016 y los libros oficiales, adelantándose diferentes procesos por parte de la asesora de soporte técnico sin encontrar las razones que la justificaran, siendo entonces ella quien radicó una solicitud para que el área de desarrollo de dicha entidad revisara el tema. Adicional, se elaboró por parte de esta Entidad, la comunicación oficial CP-372 del 18 de agosto de 2017, solicitando al proveedor que identificara por qué se presentaba diferencia entre los informes objeto de la observación.

Adicionalmente, se procedió por parte del área financiera de la Contraloría a investigar la diferencia y posibles causas (de dónde provenía), entre el Balance que fue tomado como base para elaborar los Estados Financieros y el Balance de Prueba por tercero del mes de diciembre entregado a la auditora. Se realizó conciliación encontrando que la diferencia se presentaba en las siguientes cuentas: (se anexa conciliación): ...

El 29 de agosto de 2017 se recibió comunicación por parte de “Sistemas Aries”, donde finalmente informan:

*“De acuerdo con la información entregada por parte de la Contraloría y la revisión efectuada en la base de datos, se detecta que viene un saldo de vigencias anteriores en la cuenta 5100550 nit 0 y nit 811040805 con un saldo de \$2.074.966 con naturaleza contraria respectivamente, con saldo cero a nivel de mayor, pero genera movimiento en el cierre entre débitos y créditos, no significa que aumente o disminuya el gastos dicha situación”...*

La diferencia de \$864.121 en la cuenta 5101 Sueldos y Salarios al comparar los balances de prueba antes y después del cierre contable, corresponden al cierre contable de las cuentas de naturaleza débito (gastos) que a marzo, abril y diciembre 31 de 2016 tenían contabilizaciones en el crédito y las cuentas de naturaleza crédito (ingresos) se contabilizaron en el débito, por eso al hacer dicho cierre contable se aumenta en este valor, tal y como lo expresa la funcionaria de Aries en el Informe de Visita realizado a nuestra Institución del cual anexamos copia.

*...“también se explica que los débitos y créditos de la 4 y la 5 después del cierre pueden cambiar de acuerdo a los movimientos de la naturaleza contraria que se hayan presentado”.*

Una vez realizado nuevamente el cierre contable, se puede observar que los gastos inmersos en el Estado de Resultados no fueron por un mayor valor, como lo muestra la Cuenta 3110 “Resultado del Ejercicio” cuyo saldo final es \$106.480.849,76, el cual es exactamente igual con el Excedente del período informado en el Estado de Actividad Financiera, Económica Social y Ambiental”.

Los argumentos aportados por la Contraloría no desvirtúan la situación evidenciada en trabajo de campo, es evidente la debilidad del sistema contable ARIES en cuanto a la producción de la información financiera; es de anotar que una vez realizados los ajustes y cerradas las cuentas de resultados se procede a cerrar el ejercicio fiscal, es decir, las cuentas de ingreso, gastos y costos se llevan a saldo cero, para lo cual se crea una cuenta transitoria de pérdidas y ganancias a la cual llegan todos los saldos de las citadas cuentas, reflejando así el resultado del ejercicio.

En consecuencia, cerrado el ejercicio fiscal no se puede crear o modificar transacciones de ese ejercicio, a partir de este momento la información producida por el sistema contable debe ser igual, es decir, balance de prueba, balance detallado, información de terceros y demás información reportada por dicho sistema.

Finalmente, si el sistema contable ARIES permitir realizar ajustes y un cierre posterior al inicial se concluye que la información no es real y carece de confiabilidad.

Por lo anterior, la observación se mantiene y se configura **hallazgo con connotación administrativa.**

<p><b>Observación Nro. 5. Proceso contable. Notas a los estados financieros (A)</b> En la revisión realizada se observó que las notas a los estados financieros presentan saldos con diferencias a los reportados en los Estados Financieros, así mismo no presentan información relevante, aspecto que hace confusa su lectura. La situación descrita afecta la coherencia y consistencia de la información financiera, al hacer caso omiso a lo ordenado capítulo 9 – 3.1.5 Régimen de Contabilidad Pública.</p>	
<p>“Esta observación guarda relación directa con la respuesta a la Observación No.4, ya que al realizar nuevamente el cierre coincide perfectamente con lo relacionado en las Notas a los Estados Financieros”.</p>	<p>Una vez analizado lo argumentado por la Contraloría y de acuerdo con lo evidenciado en la información revelada en las notas de carácter específico se observó en el balance general que la nota tres hace referencia a otros activos y en las notas a la propiedad planta y equipo, la nota cuatro otros activos, en la cinco cuentas por pagar, situación que ocurrió en todo el desarrollo de las notas del balance general e igual con el estado de resultados de la actividad económica, social y ambiental.</p> <p>Por lo anterior, la observación se mantiene y se configura <b>hallazgo con connotación administrativa.</b></p>
<p><b>Observación Nro. 6. Proceso Presupuestal. Desagregación ingresos-cuotas de auditaje-(A)</b> Una vez verificado el recaudo de la cuota de auditaje según lo establecido en la Ley 1416 de 2010 a la Contraloría Municipal de Bello se observó que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– En el anteproyecto de presupuesto no se evidencian las estimaciones de ingresos.</li> <li>– En los ingresos recaudados no se evidencia los desagregados de los rubros de ingresos presupuestales.</li> <li>– No existe evidencia en registros contable o presupuestales del recaudo por concepto de cuota de auditaje.</li> </ul> <p>Contraviniendo lo ordenado en el artículo 2 de la Ley 1416 de 2010, por una deficiencia en la presentación de la información detallada, aspecto que puede ocasionar un inadecuado uso de recursos, lo que genera impacto en la gestión administrativa.</p>	
<p>“La Contraloría Municipal de Bello acoge lo planteado por la AGR con relación a esta observación y expresa que para el año 2018 en el anteproyecto de presupuesto se incluirán las estimaciones de ingresos de las cuotas de auditaje, así como su desagregación en cada uno de los rubros. Evidenciando esto, el recaudo de las mismas por cada uno de los sujetos de control y su correspondiente traslado al Municipio de Bello conforme a lo ordenado en el artículo 2 de la Ley 1416 de 2000”.</p>	<p>La información presupuestal debe guardar concordancia con los principios presupuestales y debe reflejar su origen o procedencia.</p> <p>Al particular, la Contraloría manifiesta acoger la observación planteada por la AGR y propone las acciones de mejora, con el fin de reportar la información.</p> <p>Por lo anterior, la observación se mantiene y se configura <b>hallazgo con connotación administrativa.</b></p>
<p><b>Observación No. 7. Proceso Presupuestal. Recursos no reintegrados al Tesoro Municipal. (A)</b> Verificada la documentación que soporta los trámites presupuestales, se evidenció que los recursos dejados de comprometer por \$57.175.419, equivalentes al 3% de la apropiación presupuestal para la vigencia 2016 no han sido reintegrados al Tesoro Municipal. La situación descrita, contraviene lo ordenado en el artículo 29 de la Ley 482 de 1998, artículo 14 y 89 del Decreto 111 de 1996 y artículo 33 del Decreto 359 de 1995, por deficiencia de controles a la ejecución del proceso presupuestal, aspecto que afecta la gestión administrativa y financiera de la entidad.</p>	
<p>“La Contraloría Municipal de Bello con relación a esta observación en lo referente al no reintegro al Tesoro Municipal de \$57.175.419 equivalentes al 3% de la apropiación presupuestal para la vigencia 2016, aclara que dichos dineros aún se encuentran en las cuentas de la Contraloría debido a que estos recursos se provisionaron para el pago del incremento salarial del año 2016 de los funcionarios, este inicialmente se realizó por el 4%, es decir 2.77% por debajo del IPC de ese año, y el Acuerdo Municipal # 005 del 18 de abril de 2016 que autorizó el incremento del 4% fue anulado por el Tribunal Administrativo de Antioquia en Sentencia del primero (1) de marzo del 2017, y contra esta sentencia la Alcaldesa Municipal Encargada y el Contralor Municipal en representación de la Contraloría interpusieron acción de tutela ante el Consejo de Estado, la cual a la fecha no ha sido resuelta por lo tanto no consideramos prudente devolver esos recursos hasta tanto se tenga la certeza si a los funcionarios hay que reajustarle dicho incremento en el 2.77%. Adjuntamos sentencia del tribunal y escrito de tutela ante el concejo de estado”.</p>	<p>Una vez analizada la argumentación presentada por la Contraloría, resulta contradictoria su objeción por cuanto el sistema presupuestal establece unos principios presupuestales en el Decreto 111 de 1996, los cuales deben ser acatados por las entidades ejecutoras de presupuestos públicos. El artículo 14 del citado decreto establece el principio de anualidad presupuestal, el cual contempla que el año fiscal inicia el 1 de enero y termina el 31 de diciembre, después de esta vigencia no podrá asumir compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra.</p> <p>Después de esta fecha las apropiaciones dejadas de ejecutar expiran y no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse, en consecuencia, el Ente de Control está haciendo caso omiso al Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto.</p> <p>Por lo anterior, la observación se mantiene y se configura <b>hallazgo con connotación administrativa.</b></p>
<p><b>Observación Nro. 8. Proceso presupuestal. Diferencias en la constitución de cuentas por pagar. (A).</b> En la Resolución Nro. 172 del 30 diciembre de 2016 correspondiente a la constitución de cuentas por pagar por \$198.211.605 para la vigencia 2016, se evidenció que se elaboró por un menor valor al determinado en la ejecución presupuestal que por \$200.622.780, presentándose una diferencia de \$2.411.175. Lo anterior incumple con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto artículo 89 del Decreto 111 de 1996, situación que se presenta por deficiencias en el sistema de control Interno, aspecto que afecta la información coherente y objetiva del proceso, exponiendo a la entidad a realizar pagos improcedentes.</p>	



<p>“Se adjunta Resolución N°126 de 2017, por medio de la cual se aclara La Resolución 172 De 2016 “Donde se Constituyen las Cuentas por Pagar a diciembre de 2016 en la Contraloría Municipal De Bello”.</p>	<p>La Contraloría Municipal de Bello realizó la constitución de las cuentas por pagar mediante Resolución No. 172, en la cual se relacionan los obligaciones contraídas a 31 de diciembre de 2016 por un menor valor, la citada entidad emitió una nueva resolución como acción de mejora aclarando la situación, en consecuencia, la AGR concluye que la constitución del rezago presupuestal mediante resolución en donde se deben relacionar exclusivamente las cuentas por pagar.</p> <p>En virtud de lo anterior, la Resolución de fecha 11 de septiembre de 2017 incluye las cuentas por pagar y los depósitos provisionales por \$210.925 miles valor diferente al relacionado en las cuentas por pagar, según la información presupuestal suministrada ascendió a \$200.623 miles.</p> <p>Por lo anterior, la observación se mantiene y se configura <b>hallazgo con connotación administrativa.</b></p>
<p><b>Observación Nro. 9. Proceso de contratación. Adición de contrato sin la identificación previa de la necesidad. (A).</b> En el contrato No. 19 celebrado con la empresa INTERCOX S.A.S por \$4.640.000, con el objeto de realizar el “Rediseño, desarrollo y ajustes del portal web de la entidad y servicios de hosting para la Contraloría Municipal de Bello” fue adicionado en \$1.950.000, en los estudios previos no se especifica el bien o servicio necesitado que requiere dicha adición que sí se encuentra en el objeto contractual, contraviniendo el procedimiento y elementos mínimos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1, estudios previos para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación. Situación que se presenta por la falta de planeación y deficiencia en la elaboración de la solicitud de adición, exponiendo a la contraloría que contrate bienes y servicios innecesarios o no planeados.</p>	
<p>“En el Contrato de Adición y Prórroga, se incluyó las actividades no previstas inicialmente, y en tal sentido, este se proyectó con fundamento en los documentos que fueron presentados en el Comité de Contratación junto con la solicitud de adición y prórroga (Folios 116-126 de la carpeta contractual).</p> <p>A folios 118 a 120, se puede apreciar la propuesta de las nuevas funcionalidades requeridas para el Sitio Web, atendiendo a las recomendaciones y exigencias necesarias para cumplir con la estrategia de gobierno en línea, en dichos documentos se detallan las nuevas funcionalidades requeridas, las cuales son las que efectivamente justifican la adición del contrato 019 de 2017 y se incluye allí el valor de dicha adición.</p> <p>Mediante acta de comité No. 024 de diciembre 27 de 2016, se solicita la aprobación de la adición y prórroga, con fundamento en los informes referidos y el estudio previo para adicionar y prorrogar el contrato 019 de 2016 (Folios 124-125), en el cual se hace alusión a que con el apoyo técnico de la Ingeniera de sistemas – Contratista, se presentaron los estudios previos para solicitar la Adición y Prórroga. (...)</p> <p>Por lo expuesto, consideramos procedente que si bien no se incluyó de manera discriminada en los estudios previos de solicitud de adición y prórroga las nuevas actividades, esta necesidad, sí está identificada y determinada de manera previa en los documentos que soportaron tal solicitud, a la luz del marco legal que lo rige, y que al estar incorporadas en el contrato, se sujetan a la necesidad <i>planeada y requerida</i>, lo que se constituye en exigencia de su realización o cumplimiento del fin perseguido por la entidad con la de la ejecución del contrato.</p> <p>No obstante, para una mayor claridad y aplicación rigurosa de los procedimientos y elementos mínimos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1, estudios previos para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación, se procederá a establecer e incorporar con mayor detalle lo observado por la AGR”.</p>	<p>Tal como lo expone la Contraloría y pudo verificarse en el trabajo de campo, la necesidad de realizar nuevas actividades objeto de la adición del contrato, estaba sustentada en el cruce de información de la solicitud, sin embargo, en los estudios previos (documento obligatorio que contiene la justificación de la necesidad) no se encontraba relacionado, por tal razón y como lo acoge la Contraloría “para una mayor claridad y aplicación rigurosa de los procedimientos y elementos mínimos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1, estudios previos para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación, se procederá a establecer e incorporar con mayor detalle”</p> <p>Por lo anterior, la observación se mantiene y se configura <b>hallazgo con connotación administrativa.</b></p>

<p><b>Observación Nro. 10.</b> Proceso de contratación. <b>Deficiencias en la supervisión del contrato. (A).</b> El contrato Nro. 13 celebrado con la empresa Sabbath S.A.S., por \$ 14.735.000, con el objeto de prestar los servicios de “Apoyo logístico requeridos para atender las diferentes capacitaciones y actividades realizadas en desarrollo del proceso de Participación Ciudadana” fue liquidado con una ejecución de \$10.024.779 liberando para la contraloría \$4.710.221, los informes de supervisión no se detalla la totalidad de los recursos ejecutados. En el contrato CA -001 por \$14.000.000 celebrado con Corporación Proyectando Progreso con el objeto de “Realizar actividad recreativa, cultural y de bienestar para los servidores públicos de la entidad”, la supervisión no especifica los costos de las actividades ejecutadas. Lo anterior, contraviene lo señalado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, sobre la responsabilidad de la supervisión en la ejecución de los objetos contractuales y las funciones y actividades señaladas en el Manual de Contratación. Situación que se presenta por la falta de diligencia y cuidado en la supervisión de los contratos, lo que expone a la contraloría a realizar pagos de bienes o servicios no ejecutados.</p>	
<p>“En los respectivos informes de supervisión, se incluyen los aspectos técnicos, el avance de pagos, y la afirmación del cumplimiento del objeto contractual, para lo cual el supervisor designado, define el cumplimiento del objeto contractual, previo la verificación a las obligaciones contenidas en la propuesta y el contrato y en virtud de dicho análisis concluye el cumplimiento o no del objeto contractual, el cual se sustenta precisamente en el análisis técnico de avance de actividades contenido en el Informe de supervisión.</p> <p>Este seguimiento, que realiza el supervisor, es el que avala la autorización del pago de las actividades efectivamente realizadas, soportadas tanto en la verificación que se hace a la realización de las actividades de manera personal y directa, y que se consolida con los informes de actividades, presentadas por el contratista y las evidencias de ejecución, como listados, registro fotográfico, de acuerdo a las especificaciones contenidas en los estudios previos como en la propuesta y que se integran al contrato en la cláusula de las obligaciones a cargo del contratista.</p> <p>Ahora bien, se acepta la recomendación de la Auditoría en el sentido de detallar en el informe de supervisión, con mayor rigor la descripción de los recursos invertidos en la ejecución de los contratos, especificando conforme a la observación el detalle de los costos de las actividades ejecutadas que den cuenta de recursos invertidos”.</p>	<p>La Contraloría acoge la observación en el sentido de “<i>detallar en el informe de supervisión, con mayor rigor la descripción de los recursos invertidos en la ejecución de los contratos, especificando conforme a la observación el detalle de los costos de las actividades ejecutadas que den cuenta de recursos invertidos</i>”.</p> <p>Por lo anterior, la observación se mantiene y se configura <b>hallazgo con connotación administrativa.</b></p>
<p><b>Observación Nro. 11.</b> Proceso responsabilidad fiscal. <b>Falta de oportunidad para decidir los hallazgos fiscales. (A).</b> En el 98% (44) de los hallazgos fiscales por \$1.061.149.396 trasladados durante la vigencia 2016 por la Contraloría Auxiliar de Control Fiscal, se tomó la correspondiente decisión (iniciar proceso y/o archivar diligencias) fuera de los términos establecidos por la normatividad interna de la contraloría (30 días). <b>Ver Anexo 02.</b> Incumpliendo los términos señalados en el numeral 16.4 de la Hoja de Vida del Proceso de Responsabilidad Fiscal (norma de procedimiento interno), máxime teniendo en cuenta que en 22 de los hallazgos trasladados, transcurrieron más de 3 meses para que se tomara la correspondiente decisión. Esta situación refleja falta de control, seguimiento y monitoreo efectivo al trámite de los hallazgos fiscales. Contraviniendo de esta manera el principio de celeridad de la actuaciones administrativas establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011, situación que genera riesgos para la recuperación de los recursos del Estado y la posible configuración del fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal.</p>	
<p>“La Contraloría Municipal de Bello acata la observación realizada por la AGR, no sin antes expresar que la planta de personal de la misma cuenta con pocos funcionarios para desempeñar esta labor, por lo anterior se procederá a revisar cada uno de los procesos de la entidad y en especial la Hoja de Vida del Proceso de Responsabilidad Fiscal para ampliar el tiempo de traslado de los hallazgos fiscales y ser más eficiente con esta labor”.</p>	<p>Del texto de la contradicción a la observación se desprende que el Ente de Control acepta la observación.</p> <p>Por lo anterior, la observación se mantiene y se configura <b>hallazgo con connotación administrativa.</b></p>
<p><b>Observación Nro. 12.</b> Proceso responsabilidad fiscal. <b>Inadecuada determinación de las instancias procesales dentro de los procesos ordinarios. (A)</b> En el 100% (15) de los procesos de responsabilidad fiscal impulsados mediante el procedimiento ordinario, se determinaron las instancias procesales en el auto de apertura y nueve de ellos tiene una certificación que no permite identificar la menor cuantía de la contratación de la entidad afectada, de tal manera que no es posible señalar la instancia o instancias que tendrán los procesos de responsabilidad fiscal. Este hecho contraviene lo señalado en el artículo 110 de la Ley 1474 de 2011, que indica que en los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal se deben determinar las instancias procesales en el auto de imputación y que se deberá señalar si son de única o de doble instancia, tomando como referencia la menor cuantía para la contratación de la entidad afectada. La anterior situación, se presentó por una interpretación errónea de la norma, generando incumplimiento de normas procesales que son de obligatorio cumplimiento en el impulso procesal, lo que afecta también el debido proceso y el derecho a la defensa, al impulsar procesos de doble instancia como si fueran de única instancia.</p>	

“Respecto a esta observación, vale la pena aclarar que los procesos de responsabilidad fiscal a los cuales se hace alusión corresponden a la Empresa Social del Estado Bello Salud, cuyo régimen contractual en virtud del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, es el régimen de Derecho Privado, y no se les aplica el Estatuto Contractual establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, cabe resaltar además que, según lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo a los lineamientos que fije el Ministerio de Salud y Protección Social, lineamientos adoptados por dicho Ministerio mediante Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013, por lo tanto, partiendo de esa normativa, las Empresas Sociales del Estado se rigen por las cuantías determinadas en el respectivo Estatuto de Contratación y no se les aplica lo referente a la certificación de la menor cuantía estipulada en el artículo 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007, es por eso que dentro de dichos procesos no reposa esa certificación, ya que para este tipo de contratación no se requieren requisitos distintos a aquellos exigidos para la contratación entre particulares.

No obstante, a partir de la fecha se le solicitará a la Empresa Social del Estado Bello Salud que expida una certificación sobre las cuantías para contratar, consagradas en el Estatuto de Contratación aprobado por la Junta y se anexará a los respectivos procesos”.

Del texto de la contradicción, se desprende que la Contraloría sólo está dando respuesta a la parte relacionada con la certificación de la contratación de mínima cuantía, pero no hace referencia a la determinación de las instancias procesales.

El artículo 110 de la Ley 1474 de 2011 determinó que las instancias en el proceso de responsabilidad fiscal verbal se señalarán en el auto de apertura e imputación y que en los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios deberá indicarse en el auto de imputación, no como lo viene realizando el ente de control (en el auto de apertura), observación que no fue desvirtuada en la contradicción, razón por la cual ésta se mantiene.

La misma norma señala que para determinar las instancias de los procesos de responsabilidad fiscal, se deberá tener en cuenta la “menor cuantía de la contratación” de la entidad afectada, de tal manera que si no hay certificación o en su defecto, la certificación anexa al expediente no señala claramente cuál es la menor cuantía de la contratación, es imposible para el operador jurídico determinar la instancia o instancias mediante las cuales se van a impulsar los procesos de responsabilidad fiscal.

Por lo anterior, la observación se mantiene y se configura **hallazgo con connotación administrativa.**

#### 4. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla 16.  
Consolidado de hallazgos

Descripción	Elementos	Calificación de los hallazgos					
		A	S	D	P	F	Cuántia
<p><b>Hallazgo Nro. 1. (Observación Nro. 1) Proceso contable. Depuración del inventario.</b></p> <p>De los activos relacionados en el inventario y de acuerdo a la muestra seleccionada por \$96.668miles carecen de placa que los identifique, adicionalmente, se relacionan bienes por \$9.273miles, los cuales tienen orden de baja y se encuentran con orden de baja a 31 de diciembre de 2016, relacionados en la tabla 6 del informe.</p>	<p><b>Condición:</b> De los activos relacionados en el inventario y de acuerdo a la muestra seleccionada por \$96.668miles carecen de placa que los identifique, adicionalmente, se relacionan bienes por \$9.273miles, los cuales tienen orden de baja y se encuentran con orden de baja a 31 de diciembre de 2016, como se muestra en la tabla 6.</p> <p><b>Criterio:</b> Incumple lo establecido en los numerales 103 y 108, sección VI, capítulo II del Régimen de Contabilidad Pública, relacionados con las características cualitativas de confiabilidad y la oportunidad de la información contable pública.</p> <p><b>Causa:</b> Falta de control administrativo y operativo sobre éstos.</p> <p><b>Efecto:</b> Generando incertidumbre en las respectivas subcuentas, afectando la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de sus estados financieros.</p>	X					
<p><b>Hallazgo Nro. 2. (Observación Nro. 2) Proceso Contable. Depuración a las cuentas del patrimonio.</b></p> <p>En los estados financieros de la entidad en la subcuenta superávit por donación, está registrado un equipo de cómputo por \$3.345miles, que se encuentra totalmente depreciado; igualmente, en el patrimonio público incorporado están registrados activos recibidos en comodato por \$862miles pendientes por legalizar.</p>	<p><b>Condición:</b> En los estados financieros de la entidad en la subcuenta superávit por donación, está registrado un equipo de cómputo por \$3.345miles, que se encuentra totalmente depreciado; igualmente, en el patrimonio público incorporado están registrados activos recibidos en comodato por \$862miles pendientes por legalizar,</p> <p><b>Criterio:</b> Contraviniendo lo ordenado en el Capítulo 7- 103 del Régimen de Contabilidad Pública.</p> <p><b>Causa:</b> Deficiencia de controles</p> <p><b>Efecto:</b> Afectan la razonabilidad de los estados financieros de la entidad.</p>	X					
<p><b>Hallazgo Nro. 3. (Observación Nro. 3) Proceso Contable. Clasificación de ingresos por cuota de auditaje.</b></p> <p>En los ingresos recaudados por la Contraloría no se encuentran desagregados y no se evidencia el recaudo de ingresos por concepto de cuota de auditaje, tal como lo establece el artículo 2 de la Ley 1416 de 2010.</p>	<p><b>Condición:</b> En los ingresos recaudados por la Contraloría no se encuentran desagregados y no se evidencia el recaudo de ingresos por concepto de cuota de auditaje, tal como lo establece el artículo 2 de la Ley 1416 de 2010.</p> <p><b>Criterio:</b> La situación descrita hace caso omiso a lo ordenado en al Capítulo 9 – 271 del régimen de Contabilidad Pública y artículo 2 de la Ley 1416 de 2010.</p> <p><b>Causa:</b> Deficiencia de controles a la gestión económica.</p> <p><b>Efecto:</b> Ocasiona que la información no sea clara y se revele de forma consistente y coherente con su procedencia.</p>	X					
<p><b>Hallazgo Nro. 4. (Observación Nro. 4). Proceso contable. Estados financieros vs Balance de prueba.</b></p> <p>Los estados financieros certificados que revela la cuenta 5101 Sueldos y Salarios por valor \$1.405.820miles, cifra comparada con el balance de prueba y con los libros oficiales, lo que arroja una diferencia por valor de \$2.797miles, la diferencia se presenta en las subcuentas 510101, 510114 y 510150, revelando un mayor gasto por</p>	<p><b>Condición:</b> Los estados financieros certificados que revela la cuenta 5101 Sueldos y Salarios por valor \$1.405.820miles, cifra comparada con el balance de prueba y con los libros oficiales, lo que arroja una diferencia por valor de \$2.797miles, la diferencia se presenta en las subcuentas 510101, 510114 y 510150, revelando un mayor gasto por este concepto, como se puede evidenciar en la tabla 11.</p> <p>La diferencia en la cuenta Sueldos y Salarios por</p>	X					

Descripción	Elementos	Calificación de los hallazgos					Cuantía
		A	S	D	P	F	
este concepto, como se puede evidenciar en la tabla 11.  La diferencia en la cuenta Sueldos y Salarios por \$2.797miles está revelando un mayor gasto por este concepto como se puede evidenciar en la misma tabla.	\$2.797miles está revelando un mayor gasto por este concepto como se puede evidenciar en la misma tabla.  <b>Criterio:</b> La situación descrita afecta la coherencia y consistencia de la información financiera, al hacer caso omiso a lo ordenado capítulo 7, numerales 102 y 103 del Régimen de Contabilidad Pública. <b>Causa:</b> Deficiencia de controles en los trámites previos a la elaboración de los informes financieros. <b>Efecto:</b> Generar que los estados financieros no reflejen las características cualitativas de la información contable pública.						
<b>Hallazgo Nro. 5. (Observación Nro. 5).</b> Proceso contable. <b>Notas a los estados financieros</b> En la revisión realizada se observó que las notas a los estados financieros presentan saldos con diferencias a los reportados en los Estados Financieros, así mismo no presentan información relevante, aspecto que hace confusa su lectura.	<b>Condición:</b> En la revisión realizada se observó que las notas a los estados financieros presentan saldos con diferencias a los reportados en los Estados Financieros, así mismo no presentan información relevante, aspecto que hace confusa su lectura. <b>Criterio:</b> La situación descrita afecta la coherencia y consistencia de la información financiera, al hacer caso omiso a lo ordenado capítulo 9 – 3.1.5 Régimen de Contabilidad Pública. <b>Causa:</b> Deficiencia de controles en la presentación de la información financiera. <b>Efecto:</b> Comprensibilidad de la información financiera.	X					
<b>Hallazgo Nro. 6. (Observación Nro. 6).</b> Proceso Presupuestal. <b>Desagregación ingresos-cuotas de auditaje.</b>  Una vez verificado el recaudo de la cuota de auditaje según lo establecido en la Ley 1416 de 2010 a la Contraloría Municipal de Bello se observó que: - En el anteproyecto de presupuesto no se evidencian las estimaciones de ingresos. - En los ingresos recaudados no se evidencia los desagregados de los rubros de ingresos presupuestales. - No existe evidencia en registros contable o presupuestales del recaudo por concepto de cuota de auditaje.	<b>Condición:</b> Una vez verificado el recaudo de la cuota de auditaje según lo establecido en la Ley 1416 de 2010 a la Contraloría Municipal de Bello se observó que: - En el anteproyecto de presupuesto no se evidencian las estimaciones de ingresos. - En los ingresos recaudados no se evidencia los desagregados de los rubros de ingresos presupuestales. - No existe evidencia en registros contable o presupuestales del recaudo por concepto de cuota de auditaje. <b>Criterio:</b> Contraviniendo lo ordenado en el artículo 2 de la Ley 1416 de 2010. <b>Causa:</b> Presunta deficiencia en la presentación de la información detallada. <b>Efecto:</b> Aspecto que puede ocasionar un inadecuado uso de recursos, lo que genera impacto en la gestión administrativa.	X					
<b>Hallazgo Nro. 7. (Observación Nro. 7).</b> Proceso Presupuestal. <b>Recursos no reintegrados al Tesoro Municipal.</b>  Verificada la documentación que soporta los trámites presupuestales, se evidenció que los recursos dejados de comprometer por \$57.175.419, equivalentes al 3% de la apropiación presupuestal para la vigencia 2016 no han sido reintegrados al Tesoro Municipal.	<b>Condición:</b> Verificada la documentación que soporta los trámites presupuestales, se evidenció que los recursos dejados de comprometer por \$57.175.419, equivalentes al 3% de la apropiación presupuestal para la vigencia 2016 no han sido reintegrados al Tesoro Municipal. <b>Criterio:</b> Contraviene lo ordenado en los artículos 14 y 89 del Decreto 111 de 1996. <b>Causa:</b> Deficiencia de controles a la ejecución del proceso presupuestal. <b>Efecto:</b> Afecta la gestión administrativa y financiera de la entidad.	X					

Descripción	Elementos	Calificación de los hallazgos					
		A	S	D	P	F	Cuántia
<p><b>Hallazgo Nro. 8. (Observación Nro. 8).</b> Proceso presupuestal. <b>Diferencias en la constitución de cuentas por pagar.</b></p> <p>En la Resolución Nro. 172 del 30 diciembre de 2016 correspondiente a la constitución de cuentas por pagar por \$198.211.605 para la vigencia 2016, se evidenció que se elaboró por un menor valor al determinado en la ejecución presupuestal que por \$200.622.780, presentándose una diferencia de \$2.411.175.</p>	<p><b>Condición:</b> En la Resolución Nro. 172 del 30 diciembre de 2016 correspondiente a la constitución de cuentas por pagar por \$198.211.605 para la vigencia 2016, se evidenció que se elaboró por un menor valor al determinado en la ejecución presupuestal que por \$200.622.780, presentándose una diferencia de \$2.411.175.</p> <p><b>Criterio:</b> Lo anterior incumple con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto artículo 89 del Decreto 111 de 1996,</p> <p><b>Causa:</b> Deficiencias en el sistema de control Interno.</p> <p><b>Efecto:</b> Aspecto que afecta la información coherente y objetiva del proceso, exponiendo a la entidad a realizar pagos improcedentes.</p>	X					
<p><b>Hallazgo Nro. 9. (Observación Nro. 9).</b> Proceso de contratación. <b>Adición de contrato sin la identificación previa de la necesidad.</b></p> <p>En el contrato No. 19 celebrado con la empresa INTERCOX S.A.S por \$4.640.000, con el objeto de realizar el "Rediseño, desarrollo y ajustes del portal web de la entidad y servicios de hosting para la Contraloría Municipal de Bello" fue adicionado en \$1.950.000, en los estudios previos no se especifica el bien o servicio necesitado que requiere dicha adición que si se encuentra en el objeto contractual.</p>	<p><b>Condición:</b> En el contrato No. 19 celebrado con la empresa INTERCOX S.A.S por \$4.640.000, con el objeto de realizar el "Rediseño, desarrollo y ajustes del portal web de la entidad y servicios de hosting para la Contraloría Municipal de Bello" fue adicionado en \$1.950.000, en los estudios previos no se especifica el bien o servicio necesitado que requiere dicha adición que si se encuentra en el objeto contractual.</p> <p><b>Criterio:</b> Contraviniendo el procedimiento y elementos mínimos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1, estudios previos para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación.</p> <p><b>Causa:</b> Falta de planeación y deficiencia en la elaboración de la solicitud de adición.</p> <p><b>Efecto:</b> Exponiendo a la contraloría que contrate bienes y servicios innecesarios o no planeados.</p>	X					
<p><b>Hallazgo Nro. 10. (Observación Nro. 10).</b> Proceso de contratación. <b>Deficiencias en la supervisión del contrato.</b></p> <p>El contrato Nro. 13 celebrado con la empresa Sabbath S.A.S., por \$ 14.735.000, con el objeto de prestar los servicios de "Apoyo logístico requeridos para atender las diferentes capacitaciones y actividades realizadas en desarrollo del proceso de Participación Ciudadana" fue liquidado con una ejecución de \$10.024.779 liberando para la contraloría \$4.710.221, los informes de supervisión no se detalla la totalidad de los recursos ejecutados.</p> <p>En el contrato CA -001 por \$14.000.000 celebrado con Corporación Proyectando Progreso con el objeto de "Realizar actividad recreativa, cultural y de bienestar para los servidores públicos de la entidad", la supervisión no especifica los costos de las actividades ejecutadas.</p>	<p><b>Condición:</b> El contrato Nro. 13 celebrado con la empresa Sabbath S.A.S., por \$ 14.735.000, con el objeto de prestar los servicios de "Apoyo logístico requeridos para atender las diferentes capacitaciones y actividades realizadas en desarrollo del proceso de Participación Ciudadana" fue liquidado con una ejecución de \$10.024.779 liberando para la contraloría \$4.710.221, los informes de supervisión no se detalla la totalidad de los recursos ejecutados.</p> <p>En el contrato CA -001 por \$14.000.000 celebrado con Corporación Proyectando Progreso con el objeto de "Realizar actividad recreativa, cultural y de bienestar para los servidores públicos de la entidad", la supervisión no especifica los costos de las actividades ejecutadas.</p> <p><b>Criterio:</b> Contraviene lo señalado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, sobre la responsabilidad de la supervisión en la ejecución de los objetos contractuales y las funciones y actividades señaladas en el Manual de Contratación.</p> <p><b>Causa:</b> Falta de diligencia y cuidado en la supervisión de los contratos</p> <p><b>Efecto:</b> Expone a la contraloría a realizar pagos de bienes o servicios no ejecutados.</p>	X					
<p><b>Hallazgo Nro. 11. (Observación Nro. 11).</b> Proceso responsabilidad fiscal. <b>Falta de oportunidad para decidir</b></p>	<p><b>Condición:</b> En el 98% (44) de los hallazgos fiscales por \$1.061.149.396 trasladados durante la vigencia 2016 por la Contraloría Auxiliar de Control Fiscal, se tomó la correspondiente</p>	X					

Descripción	Elementos	Calificación de los hallazgos					Cuantía
		A	S	D	P	F	
<p><b>los hallazgos fiscales.</b></p> <p>En el 98% (44) de los hallazgos fiscales por \$1.061.149.396 trasladados durante la vigencia 2016 por la Contraloría Auxiliar de Control Fiscal, se tomó la correspondiente decisión (iniciar proceso y/o archivar diligencias) fuera de los términos establecidos por la normatividad interna de la contraloría (30 días). <b>Ver Anexo 02.</b></p> <p>Incumpliendo los términos señalados en el numeral 16.4 de la hoja de vida del proceso de responsabilidad fiscal (norma de procedimiento interno), máxime teniendo en cuenta que en 22 de los hallazgos trasladados, transcurrieron más de 3 meses para que se tomara la correspondiente decisión.</p>	<p>decisión (iniciar proceso y/o archivar diligencias) fuera de los términos establecidos por la normatividad interna de la contraloría (30 días). <b>Ver Anexo 02.</b></p> <p><b>Criterio:</b> Incumpliendo los términos señalados en el numeral 16.4 de la Hoja de Vida del Proceso de Responsabilidad Fiscal (norma de procedimiento interno) y contraviniendo de esta manera el principio de celeridad de la actuaciones administrativas establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011.</p> <p><b>Causa:</b> Esta situación refleja falta de control, seguimiento y monitoreo efectivo al trámite de los hallazgos fiscales.</p> <p><b>Efecto:</b> Genera riesgos para la recuperación de los recursos del Estado y la posible configuración del fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal.</p>						
	<p><b>Condición:</b> En el 100% (15) de los procesos de responsabilidad fiscal impulsados mediante el procedimiento ordinario, se determinaron las instancias procesales en el auto de apertura y nueve de ellos tiene una certificación que no permite identificar la menor cuantía de la contratación de la entidad afectada, de tal manera que no es posible señalar la instancia o instancias que tendrán los procesos de responsabilidad fiscal.</p> <p><b>Criterio:</b> Contraviene lo señalado en el artículo 110 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p><b>Causa:</b> Interpretación errónea de la norma, generando incumplimiento de normas procesales que son de obligatorio cumplimiento en el impulso procesal.</p> <p><b>Efecto:</b> Lo que afecta el debido proceso y el derecho a la defensa, al impulsar procesos de doble instancia como si fueran de única instancia.</p>	X					
	<p>En el 100% (15) de los procesos de responsabilidad fiscal impulsados mediante el procedimiento ordinario, se determinaron las instancias procesales en el auto de apertura y nueve de ellos tiene una certificación que no permite identificar la menor cuantía de la contratación de la entidad afectada, de tal manera que no es posible señalar la instancia o instancias que tendrán los procesos de responsabilidad fiscal.</p> <p>Este hecho contraviene lo señalado en el artículo 110 de la Ley 1474 de 2011, que indica que en los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal se deben determinar las instancias procesales en el auto de imputación y que se deberá señalar si son de única o de doble instancia, tomando como referencia la menor cuantía para la contratación de la entidad afectada.</p>						
	<b>TOTAL HALLAZGOS</b>		<b>12</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

## 5. ANEXOS

### ANEXO Nro. 01

Activos bienes muebles pendientes de placa y registro Cifras en miles de pesos

Entidad	Activo	Placa	Fecha adquisición	Valor
Contraloría	SERVIDOR IBM 258 EDU X3250M4 XEON 4C 1X4GB MEMORIA IBM 00D4955 4(1X4GB,2RX8) PC3-128 - IBM DD 1TB 81Y9730 2.5 INSH 72K 6GBPS NL 17-77S68Y7712Y7TJ9XG4VM6S, (G4X61R), (G581YM). IBM SEVERAID M1015 SAS/SATA. IBM 46M0832 SEVERAID M1000 SERIES ADVAN. IBM 94Y6236 460W REDUNDANT POWER SUPPLY	Sin placa	27-12-13	11801,928
Contraloría	MOUSE IBM 40K9200 OPTICAL USB BLACK	Sin placa	27-12-13	38,946
Contraloría	TECLADO IBM 94Y6161 USB SPANISH 17-04198420	Sin placa	27-12-13	59,728
Contraloría	COMPUTADOR 2 EN 1 LENOVO AIO THINKM72Z 3554P4S CI5/4/1TB/W8 29-SMJ45NTS	Sin placa	27-12-13	1886,5
Contraloría	1 ESCANER IMAGE DR-M160	Sin placa	23-12-13	3128,52
Contraloría	4 ESCANER P-215 120V SERIE FUA75441-FUA 70156 - FUA75444- FUA70164	Sin placa	23-12-13	3336,16
Contraloría	1 IMPRESORA LASER IMAGERUNNER SERIE MXGA003205	Sin placa	23-12-13	2411,64
Contraloría	CPU C17/8GB/1TB/DVD	Sin placa	26-12-13	1035,271
Contraloría	MONITOR 22" LG/T-M	Sin placa	26-12-13	700
Contraloría	TECLADO	Sin placa	26-12-13	59,8
Contraloría	MAUSE	Sin placa	26-12-13	38,5
Contraloría	CPU C17/8GB/1TB/DVD	Sin placa	26-12-13	1035,272
Contraloría	MONITOR 22" LG/T-M	Sin placa	26-12-13	700
Contraloría	TECLADO	Sin placa	26-12-13	59,8
Contraloría	MAUSE	Sin placa	26-12-13	38,5
Contraloría	COMPUTADOR (TODO EN 1) LENOVO idea center B54/CI5 3era/4GB/1T/23	Sin placa	26-12-13	1828,571
Contraloría	COMPUTADOR (TODO EN 1) LENOVO idea center B54/CI5 3era/4GB/1T/23	Sin placa	26-12-13	1828,571
Contraloría	COMPUTADOR (TODO EN 1) LENOVO idea center B54/CI5 3era/4GB/1T/23	Sin placa	26-12-13	1828,571
Contraloría	COMPUTADOR (TODO EN 1) LENOVO idea center B54/CI5 3era/4GB/1T/23	Sin placa	26-12-13	1828,571
Contraloría	COMPUTADOR (TODO EN 1) LENOVO idea center B54/CI5 3era/4GB/1T/23	Sin placa	26-12-13	1828,571
Contraloría	MOUSE LENOVO INALAMBRICO MODELO SM:8861 P/N 25203464 COLOR NEGRO	Sin placa	26-12-13	50
Contraloría	MOUSE LENOVO INALAMBRICO MODELO SM:8861 P/N 25203464 COLOR NEGRO	Sin placa	26-12-13	50
Contraloría	MOUSE LENOVO INALAMBRICO MODELO SM:8861 P/N 25203464 COLOR NEGRO	Sin placa	26-12-13	50
Contraloría	MOUSE LENOVO INALAMBRICO MODELO SM:8861 P/N 25203464 COLOR NEGRO	Sin placa	26-12-13	50
Contraloría	MOUSE LENOVO INALAMBRICO MODELO SM:8861 P/N 25203464 COLOR NEGRO	Sin placa	26-12-13	50
Contraloría	TECLADO LENOVO INALAMBRICO MODELO SK-8861 P/N 25209184	Sin placa	26-12-13	65
Contraloría	TECLADO LENOVO INALAMBRICO MODELO SK-8861 P/N 25209184	Sin placa	26-12-13	65



Entidad	Activo	Placa	Fecha adquisición	Valor
Contraloría	TECLADO LENOVO INALAMBRICO MODELO SK-8861 P/N 25209184	Sin placa	26-12-13	65
Contraloría	TECLADO LENOVO INALAMBRICO MODELO SK-8861 P/N 25209184	Sin placa	26-12-13	65
Contraloría	TECLADO LENOVO INALAMBRICO MODELO SK-8861 P/N 25209184	Sin placa	26-12-13	65
Contraloría	PERSIANA VERTICAL	Sin placa	05-12-13	320
Contraloría	PAPELERA METALICA ESCRITORIO COLOR GRIS	Sin placa	17-12-13	29
Contraloría	PAPELERA METALICA ESCRITORIO COLOR GRIS	Sin placa	17-12-13	29
Contraloría	BASURERA METALICA REDONDA COLOR GRIS	Sin placa	17-12-13	63,8
Contraloría	BASURERA METALICA REDONDA COLOR GRIS	Sin placa	17-12-13	63,8
Contraloría	BASURERA METALICA REDONDA COLOR GRIS	Sin placa	17-12-13	63,8
Contraloría	BASURERA METALICA REDONDA COLOR GRIS	Sin placa	17-12-13	63,8
Contraloría	BASURERA METALICA REDONDA COLOR GRIS	Sin placa	17-12-13	63,8
Contraloría	PERCHERO EN FUNDICION DE 1.50	Sin placa	17-12-13	229,68
Contraloría	PERCHERO EN FUNDICION DE 1.50	Sin placa	17-12-13	229,68
Contraloría	PERCHERO EN FUNDICION DE 1.50	Sin placa	17-12-13	229,68
Contraloría	PERCHERO EN FUNDICION DE 1.50	Sin placa	17-12-13	229,68
Contraloría	PERCHERO EN FUNDICION DE 1.50	Sin placa	17-12-13	229,68
Contraloría	ARCHIVADOR CARPETERO METALICO DE 0.90 DE 2 CAJONES CON PARCHE E	Sin placa	17-12-13	754
Contraloría	PANELES PARA PUERTA ENTRADA ADVA	Sin placa	17-12-13	3746,8
Comodato AGR	COMPUTADOR PORTATIL HP placa Agr 10143	Sin placa	06-02-13	1321
Comodato AGR	COMPUTADOR PORTATIL HP placa Agr 10144	Sin placa	06-02-13	1321
Contraloría	SUCRIPCION A LAS REVISTAS DE EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS	Sin placa	16-12-13	1418
Contraloría	SUCRIPCION A LAS REVISTAS DE EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS	Sin placa	18-12-14	1390
Contraloría CE 267	LICENCIA SYMANTLE SERVIDOR	Sin placa	21-06-11	1693,6
Contraloría	5. licencias Acrobat pro	Sin placa	26-01-13	4446,141
Contraloría	15. licencias Office Standard	Sin placa	26-01-13	8615,418
Contraloría	6. licencias office std,	Sin placa	07-02-13	3732,602
Contraloría CE 87	41 Licencias Eset NOD32 business Ed 25-50 nodos	Sin placa	04-04-13	698,371
Contraloría	1 LICENCIA MICROSOFT P73-06295 WINSVRSTD 2012R2 PARA EL SERVIDOR	Sin placa	27-12-13	1480,114
Contraloría	25 LICENCIAS MICROSOFT R18-04290WINSVRCAL 2012 OLP N PARA COLOCAR EN EL SERVIDOR Y CONECTAR CADA USUARIO	Sin placa	27-12-13	1223
Contraloría	7 LICENCIA WINDOWS 8 PRO	Sin placa	26-12-13	3115,002
Contraloría	27 Licencias ESET Endpoint antivirus 25-50 Nodos	Sin placa	28-03-14	578,199
Contraloría	LICENCIAS 5 LICENCIAS	Sin placa	29-12-14	4475
Contraloría	27 Licencias ESET Endpoint antivirus 25-50 Nodos	Sin placa	27-03-15	700
Contraloría	27 Licencias ESET Endpoint Antivirus	Sin placa	04-04-16	1076,468
Contraloría	ACTUALIZACIÓN ARIES 2011	Sin placa		1350

Entidad	Activo	Placa	Fecha adquisición	Valor
Contraloría	ACTUALIZACIÓN ARIES 2011	Sin placa		1350
Contraloría	ACTUALIZACIÓN ARIES 2012	Sin placa	26-06-12	1300
Contraloría	ACTUALIZACION ARIES 2013	Sin placa		Sin valor
Contraloría	Rediseño, desarrollo y ajuste del portal Web, servicio de Hosting x un año	Sin placa	30-12-16	6590
Contraloría	CELULAR PARA LA DOCTORA EVA CONTRALORA	Sin placa		1474,604
Contraloría	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	Sin placa		1513,684
Contraloría	GRAVADORA PERIODISTICA	Sin placa		237,104
Contraloría	PROYECTOR FULL HD	Sin placa		3174,108
Contraloría	AIRE ACONDICIONADO - NO REGISTRADO EN INVENTARIO	1826		Sin valor
Contraloría	TELEFONO CONMUTADOR NO REGISTRADO EN INVENTARIO	1486		Sin valor
Contraloría	SILLA ERGONOMICA NO REGISTRADA EN INVENTARIO	1352		Sin valor
<b>Total muestra auditada</b>				<b>96.668</b>

Fuente: Libro Excel y papeles de trabajo

## ANEXO Nro. 02

Relación Hallazgos Fiscales trasladados en la Vigencia-2016					Cifra en pesos
Nro.	Hallazgo Nro.	Fecha de traslado del hallazgo	Fecha del auto de apertura de proceso RF y/o IP	Días transcurridos	Cuantía del hallazgo
1	47	25/01/2017	10/06/2017	136	42.531.480
2	46	25/01/2017	19/05/2017	114	9.647.411
3	45	25/01/2017	19/05/2017	114	12.800.000
4	2	18/04/2016	28/12/2016	254	3.209.840
5	1	28/03/2016	05/05/2016	38	6.000.000
6	3	12/12/2016			
	5		10/06/2017	180	12.180.000
7	26	02/12/2016	01/06/2017	181	10.400.000
8	25	02/12/2016	01/06/2017	181	12.692.308
9	24	02/12/2016	01/06/2017	181	160.000.000
10	3	28/04/2016	15/06/2016	48	1.000.000
11	31	31/10/2016	22/11/2016	22	4.700.000
12	28	31/10/2016	20/12/2016	50	4.789.269
13	43	12/01/2017	10/06/2017	149	932.917
14	44	23/01/2017	10/06/2017	138	74.243.109
15	42	12/01/2017	10/06/2017	149	503.573
16	4	28/04/2016	15/06/2016	48	1.108.103
17	34	28/11/2016	10/06/2017	194	97.000.000
18	29	28/11/2016	18/05/2017	171	21.045.506
19	32	28/11/2016	10/06/2017	194	5.869.697
20	30	28/11/2016	10/06/2017	194	118.294.655
21	33	08/11/2016	18/05/2017	191	50.000.000
22	27	28/11/2016	10/06/2017	194	8.130.000
23	40	19/12/2016	02/06/2017	165	3.000.000
24	39	19/12/2016	20/04/2017	122	27.987.069
25	38	30/12/2016	10/06/2017	162	184.800.000
26	37	19/12/2016	02/06/2017	165	5.920.451
27	36	19/12/2016	10/06/2017	173	58.091.221
28	22	19/09/2016	24/11/2016	66	19.507.279
29	21	19/09/2016	24/11/2017	431	5.163.750
30	20	19/09/2016	24/11/2016	66	21.751.850
31	19	15/09/2016	24/11/2016	70	640.000
32	18	15/09/2016	24/11/2016	70	18.000.000
33	17	15/09/2016	24/11/2016	70	7.580.000
34	16	15/09/2016	24/11/2016	70	104.400
35	15	15/09/2016	23/11/2016	69	210.000
36	14	15/09/2016	24/11/2016	70	22.880.000
37	13	15/09/2016	23/11/2016	69	9.185.400
38	12	15/09/2016	24/11/2016	70	8.960.000
39	11	21/07/2016	19/09/2016	60	1.540.540
40	6	19/07/2016	13/09/2016	56	2.624.000
41	5	19/07/2016	14/09/2016	57	223.568
42	10	26/07/2016	13/09/2016	49	1.620.000
43	9	19/07/2016	15/09/2016	58	5.000.000
44	8	19/07/2016	13/09/2016	56	2.750.000
45	7	19/07/2016	14/09/2016	57	1.232.000
<b>Total</b>					<b>1.065.849.396</b>

Fuente: Información reportada en el formato F-21 SIREL y papeles de trabajo